NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91

Nit: 830053812

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233

121275 - FID ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024

ORDEN DE PAGO

NUMERO : 97

VIGENCIA ACTUAL ☐ RESERVA PRESUPUESTAL ☐ Estado : PAGADA

NUMERO ALTERNO :

Fecha Compromiso Presupuestal : Fecha de Registro de la Orden: 26/02/2025 Fecha de Pago: 27/02/2025

Proveedor: 52040145 - 1 MARCHAL BERTRAND VALERIE Teléfono:

Tipo de Retención: Regimen Simplificado Actividad Económica:

Pago No.: 1 Tipo de Movimiento: 1 CAUSACIONES GENERALES

Concepto: L_004 PRESTACION DE SERVICIOS DE DIRECCION Y APOYO A LA COOPERACION A LA DIRECCION ARTISTICA-18738108

Facturas Relacionadas

Prefijo	Número	Fecha	Valor
	2025-06	17/02/2025	6,500,000.00

Valores Liquidados

Valor Bruto	Descuentos	Reintegro	Valor Neto
6,500,000.00	260,000.00	0	6,240,000.00

Conceptos de Liquidación

Descripción	Clase	Porcentaje	Bases	Descuentos	Reintegros
OTROS PASIVOS TEATRO	BASE		6,500,000.00	0.00	0.00
OTROS PASIVOS TEATRO	RETE FUENTE	4.00		260,000.00	0.00
		Totales	6,500,000.00	260,000.00	0.00

Valor a Girar: 6,240,000.00

Codificación Contable

TpCo Gr : 912 TpCo Esp: 402 GASTOS GENERALES Nro: 97 Periodo: 202502

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Nit	Descripción	Débito	Crédito
25190501005	HONORARIOS 4%			860531315 - 3	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.		260,000.00
29909501183	CXP BENEFICIARIOS			52040145 - 1	MARCHAL BERTRAND VALERIE	6,500,000.00	
25110501001	PROVEEDORES			52040145 - 1	MARCHAL BERTRAND VALERIE		6,240,000.00
						6,500,000.00	6,500,000.00

Autorizado por	Dependencia	Elaborado por
NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 120 NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222	NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 202	

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2025

Cuenta de Cobro No 2025-06

Alianza Fiduciaria SA Fidecomisos
Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024
NIT. 830.053.812-2

DEBE A :

VALÉRIE MARCHAL BERTRAND
C.C 52.040.145
RUT: 52040145-1
Régimen Simplificado

Por el Concepto de: Prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN en sus actividades de dirección y apoyo especializado a la dirección artística y escénica del proyecto para el desarrollo del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte asegurando la coordinación eficiente de la producción ejecutiva, artística y logística necesaria para garantizar la fluidez y éxito del proyecto.

La suma de: $ 6.500.000 (Seis millones quinientos mil pesos m/cte.)

Declaro que:

1. No Soy responsable del Impuesto a las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.

De conformidad a lo establecido en el artículo 340 ET

“Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales, estos noventa (90) días se cuenta en el respectivo período gravable.”

De acuerdo a lo anterior por favor diligenciar.

¿Ha contratado o vinculado por al menos (90) días continuos o discontinuos dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a su actividad?

Si [] No [X]

Cordialmente**,**



Nombre : VALÉRIE MARCHAL BERTRAND
C.C. 52.040.145 de Bogotá
Correo electrónico: vmarchalb@gmail.com
Teléfono: 315 4489368

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El presente documento certifica que se han cumplido las actividades y obligaciones del contrato para llevar a cabo los componentes del Convenio de Asociación No. 549 de 2024, para lo cual HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ, en calidad de Supervisor por parte de La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y MARIA VICTORIA MUÑOZ, en calidad de supervisora administrativa de la Fundación Amigos Del Teatro Mayor.

CERTIFICAN

Que VALÉRIE MARCHAL BERTRAND, identificada con C.C. 52.040.145 ha cumplido a satisfacción con los compromisos estipulados en el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es *"prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN en sus actividades de dirección y apoyo especializado a la dirección artística y escénica del proyecto para el desarrollo del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte asegurando la coordinación eficiente de la producción ejecutiva, artística y logística necesaria para garantizar la fluidez y éxito del proyecto.*"

Adicionalmente, el contratista presentó los documentos administrativos y sus correspondientes productos, por lo anterior, se autoriza el pago No. 6 por valor de Seis millones quinientos mil pesos moneda legal corriente ($6.500.000).

Se expide en Bogotá D.C., el 17 febrero de 2025.

HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ
C.C. 79.625.111
Supervisor
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

MARIA VICTORIA MUÑOZ
C.C 36.273.027
Supervisora
Fundación Amigos del Teatro Mayor

VoBo. PAOLA VIVES
C.C. 52.644.626
Fundación Amigos del Teatro Mayor

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14950729491

(415)7707212489984(8020) 000001495072949 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 0 4 0 1 4 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 4 0 1 4 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARCHAL	BERTRAND	VALERIE	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 13 142 85 IN 5

42. Correo electrónico vmarchalb@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 0 0 9 4 6 4	3 1 5 4 4 8 9 3 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 2 2 0 2 0 1	7 4 9 0	2 0 2 2 0 4 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 25 / 19 : 33: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARCHAL BERTRAND VALERIE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52040145		MARCHAL BERTRAND VALERIE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cr 13 n 142 - 85 casa 5	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3154489368	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1249092460	9481450522	I	2025/02/12	2025/02/06	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$754,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$416,000	$0	$0	$416,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$416,000	$0	$0	$416,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,600	$0	$0	$13,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$13,600	$0	$0	$13,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$325,000	$0	$0	$325,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$325,000	$0	$0	$325,000
TOTAL				1	$754,600	$0	$0	$754,600

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52040145		MARCHAL BERTRAND VALERIE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cr 13 n 142 - 85 casa 5	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3154489368	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1249092460	9481450522	I	2025/02/12	2025/02/06	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$754,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0	
1	CC	52040145	MARCHAL VALERIE	230301	30	$2,600,000	$416,000	EPS037	30	$2,600,000	$325,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,600,000	$13,600	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$0	$0			$2,600,000	$13,600		$0	$0

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 612013168 , con fecha de apertura 7 de Octubre de 2021 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): VALERIE MARCHAL BERTRAND
Identificado(a) con tipo de documento C No. 52.040.145

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 13 días del mes de Noviembre de 2024 .

Cordialmente,

Servicio al Cliente

Scotiabank Colpatria S.A.
www.scotiabankcolpatria.com

Scotiabank Colpatria. S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
scotiabankcolpatria.com
®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

Plazo de ejecución:	2 de agosto de 2024 al 30 de diciembre de 2024
Fecha de suscripción:	2 de agosto de 2024

Entre los suscritos, a saber:

"LA FUNDACIÓN"		**"EL CONTRATISTA"**	
Razón social	**FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR**	*Nombre*	**VALÉRIE MARCHAL BERTRAND**
NIT	890.912.395-7	*C.C. N.º*	52.040.145
Representante legal	Hugo Miguel Rangel Rincón[1]	*Representante legal*	N/A
Identificación representante legal	C.C. N.º 79.778.852	*Identificación representante legal*	N/A
Domicilio	Bogotá, D. C.	*Domicilio*	Bogotá, D. C.
Dirección de notificación	Avenida Calle 170 # 67-51	*Dirección de notificación*	Carrera 13 # 142-85. Casa 5
E-mail de notificación	mmunoz@teatromayor.org	*E-mail de notificación*	vmarchalb@gmail.com

(en conjunto las "Partes") hemos convenido celebrar el presente **contrato de prestación de servicios** (el "Contrato") de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. **Objeto:** EL CONTRATISTA se obliga, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN en sus actividades de dirección y apoyo apoyo especializado a la dirección artística y escénica del proyecto para el desarrollo del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte asegurando la coordinación eficiente de la producción ejecutiva, artística y logística necesaria para garantizar la fluidez y éxito del proyecto.

2. **Valor del Contrato y forma de pago**: LA FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA, por concepto de honorarios por los servicios prestados, hasta la suma de Treinta y dos millones doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos moneda corriente ($32.283.333 COP), valor que incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar. valor que incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar.

 Dicha suma de dinero se pagará de la siguiente manera:

 1) Un primer pago por un valor de seis millones doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos moneda legal corriente ($6.283.333 COP) o proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado, correspondiente a los servicios prestados del 2 de agosto al 31 de agosto de 2024.

 2) Cuatro (4) pagos mensuales iguales sucesivos vencidos de seis millones quinientos mil pesos moneda legal corriente ($6.500.000 COP) o proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado en cada mes, correspondiente a los servicios prestados en el periodo del mes de septiembre a diciembre de 2024.

 Parágrafo primero: Todos los pagos se harán previa presentación de: (i) la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales a nombre de "FIDEICOMISO ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024", el cual se identificará para todos los efectos con NIT.830.053.812-2, esto, en el marco del Convenio de Asociación 549-2024 suscrito entre la Secretaria de Cultura, Recreación de Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor (ii) los documentos que acrediten el pago a sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar; y (iii) la aprobación del supervisor del Contrato.

 Parágrafo segundo: los pagos se realizarán mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto señale EL CONTRATISTA y que acredita como propia. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

[1] Director Ejecutivo de la Fundación.

Parágrafo tercero: el valor que LA FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios objeto del Contrato será la única retribución económica a que tendrá derecho e incluye el pago de los servicios contratados y de los derechos patrimoniales de autor, sin que tenga derecho a suma adicional alguna por concepto de costos o gastos suyos, directos e indirectos, de cualquier orden (laboral, comercial, fiscal, operacional), con excepción de los gastos expresamente autorizados de conformidad con el Contrato.

3. **Obligaciones de EL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el objeto contractual y a lo siguiente:
 - **3.1.** Apoyar permanentemente a la producción ejecutiva en todas las actividades artísticas y logísticas en las etapas de preproducción, producción y post producción del proyecto.
 - **3.2.** Asistir y participar en las reuniones virtuales y/o presenciales convocadas en el desarrollo del proyecto.
 - **3.3.** Acompañar las fases de ensayos, montaje, presentación y desmontaje en el marco del desarrollo del proyecto, así como acompañar las convocatorias de los artistas del proyecto.
 - **3.4.** Ser apoyo permanente de la dirección artística y escénica y de los artistas seleccionados en el marco del proyecto.
 - **3.5.** Apoyar la supervisión suministrando documentación necesaria para el desarrollo del proyecto
 - **3.6.** Mantener informado al supervisor del Convenio, o a quién haga a sus veces, sobre las acciones realizadas y el estado de los trámites adelantados, así como de cualquier novedad relacionada con su servicio.
 - **3.7.** Emitir su concepto de acuerdo con situaciones que así lo requieran buscando eficiencia en la ejecución del proyecto.
 - **3.8.** Estar afiliada a los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 decreto 1703 de 2002 y demás relativos al sistema de Seguridad Social integral conforme con las normas legales vigentes.
 - **3.9.** Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en los artículos 2º literal a) numeral 1 y 6º de la Ley 1562 de 2012 y presentar el respectivo soporte al Supervisor del Contrato.
 - **3.10.** Presentar informes de gestión, pólizas y cumplimiento de evidencias para solicitar el pago de la Cláusula 2.
 - **3.11.** Presentar los informes de gestión que le sean requeridos por el supervisor del Contrato en el tiempo y forma solicitados;
 - **3.12.** Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato;
 - **3.13.** Realizar, a su cargo, los exámenes médicos pre-ocupacionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, y allegar los resultados al especialista de Gestión Humana de **LA FUNDACIÓN** dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato;
 - **3.14.** Respetar los derechos de autor y contar con las licencias de los programas informáticos (software) que contengan dispositivos electrónicos de su propiedad y que sean utilizados para la prestación del servicio contratado, si a ello hubiere lugar. En caso de que **LA FUNDACIÓN** sea sancionado como consecuencia del uso de software ilegal encontrado en los equipos de propiedad de **EL CONTRATISTA**, éste será responsable, debiendo asumir el monto de la sanción impuesta, si a ello hubiere lugar;
 - **3.15.** Asumir el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a **LA FUNDACIÓN** de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de **LA FUNDACIÓN**;
 - **3.16.** Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato;
 - **3.17.** Constituir las pólizas requeridas en el Contrato;
 - **3.18.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad de **LA FUNDACIÓN** a que haya lugar, acatando las medidas allí dispuestas y todas aquellas que se implanten para mitigar y evitar la propagación de cualquier enfermedad contagiosa, siendo responsable de su propia seguridad y eximiendo de cualquier responsabilidad a **LA FUNDACIÓN** por cualquier riesgo generado por la inobservancia de las medidas de seguridad, si hubiere lugar a ello;
 - **3.19.** Conocer y aceptar las estipulaciones particulares que se pactan en el Contrato dirigidas a proteger los derechos fundamentales y las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas; en tal sentido, se compromete a aplicar una política de "tolerancia cero" en materia de violencia, explotación y abusos sexuales[2]; adoptará las medidas de prevención y respuesta establecidos por **LA FUNDACIÓN** en esta materia, y

[2] El Boletín del secretario general de las Naciones Unidas (SGB/2003/13) define como explotación sexual "a todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona". En el Boletín del secretario general de las Naciones Unidas (SGB/2003/13), se define al abuso sexual como "toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción" La Declaración sobre la eliminación de

particularmente se compromete a evitar y a conjurar de manera inmediata cualquier tipo de maltrato o afectación a la integridad física o psicológica de todas las personas de **LA FUNDACIÓN** que tienen una relación directa o indirecta con la ejecución del Contrato; y,

3.20. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del presente contrato y que le sean asignados por el supervisor el mismo.

3.21. Realizar todas las actividades asociadas al cumplimiento del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa

3.22. Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

3.23. Actualizar datos de contacto durante la vigencia del contrato en caso de que estos surtan algún cambio.

3.24. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que le sean asignadas por su supervisor.

4. **Obligaciones de LA FUNDACIÓN: LA FUNDACIÓN** se obliga a cumplir con el objeto contractual y a lo siguiente:

4.1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual;

4.2. Suministrar los documentos e información necesarios para el desarrollo del Contrato;

4.3. Solicitar los informes que se requieran para verificar el cumplimiento del Contrato;

4.4. Cancelar el valor del Contrato en la oportunidad y forma establecida;

4.5. Informar a **EL CONTRATISTA** sobre los protocolos de bioseguridad de **LA FUNDACIÓN,** si a ello hubiere lugar;

4.6. Informar sobre las normas y procedimientos implementados por esta en el SG-SST.

5. **Plazo de ejecución y vigencia:** el plazo de ejecución del Contrato será desde el 2 de agosto de 2024 y hasta el 30 de diciembre de 2024, inclusive.

6. **Suspensión del plazo de ejecución:** el plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

6.1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a **LA FUNDACIÓN**; y,

6.2. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se cause perjuicios a **LA FUNDACIÓN**, ni derive en mayores costos para ésta.

La suspensión se hará constar en acta suscrita por las Partes. En ningún caso se entenderá prorrogado el plazo suspendido de que trata la presente cláusula y durante la suspensión del Contrato no habrá reconocimiento y/o pago de honorarios.

7. **Cesión de derechos patrimoniales de autor:** los derechos patrimoniales de los trabajos y/o productos que surjan de la ejecución del objeto del Contrato y cualquier otra obra que sea producida por **EL CONTRATISTA** para **LA FUNDACIÓN** en virtud del Contrato -obra por encargo-, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenido, serán de propiedad exclusiva de **LA FUNDACIÓN** y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de **EL CONTRATISTA** a favor de **LA FUNDACIÓN**. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 a decisión 351 y 486 de la comisión de la Comunidad Andina.

En virtud de lo anterior, se entiende que **LA FUNDACIÓN** adquiere el derecho de reproducción de las obras encargadas en todas sus modalidades, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o en procesos de desarrollo al momento de la ejecución del Contrato. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá avisar oportunamente a **LA FUNDACIÓN** cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del Contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de **LA FUNDACIÓN.**

la violencia contra la mujer emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada." La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como: "todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo"

EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a **LA FUNDACIÓN** y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de trabajos u obras que sean captados sin el aval de **LA FUNDACIÓN** y sin las autorizaciones respectivas. En caso de inconvenientes, reclamaciones, o sobrecostos que genere una eventual violación a los derechos autor, deberán ser asumidos plenamente por **EL CONTRATISTA**.

8. **Legitimidad:** en virtud del Contrato, **EL CONTRATISTA** manifiesta que las obras surgidas de la ejecución objeto del Contrato son originales, son de su creación exclusiva y que no existe impedimento de ninguna naturaleza para la cesión de los derechos prevista en el Contrato, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u cualquier otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. De igual forma **EL CONTRATISTA** manifiesta que es propietario integral de los derechos de explotación de los productos y en consecuencia garantiza que puede contratar y transferir los derechos sobre los mismos sin ningún tipo de limitación. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar respecto a la legitimidad de las obras, exonerando de cualquier responsabilidad a **LA FUNDACIÓN**, quien para estos efectos actúa como un tercero de buena fe.

9. **Garantías:** **EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el Contrato mediante la constitución de una póliza, a la suscripción del Contrato, a favor de la Fundación Amigos del Teatro Mayor con NIT 890.912.395-7, que ampare:
 - **9.1. Cumplimiento del Contrato:** por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) mes más, contado a partir de la expedición de la póliza.
 - **9.2. Calidad del servicio:** por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) mes más, contado a partir de la expedición de la póliza.

 Parágrafo primero: la garantía establecida en la presente cláusula deberá ser presentada a **LA FUNDACIÓN** para su aprobación.

 Parágrafo segundo: dentro del texto de las pólizas se deberá hacer constar que no podrán ser revocadas por **EL CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito de **LA FUNDACIÓN**. En caso de modificación o prórroga del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá prorrogar la vigencia de las pólizas y garantías y ajustar los valores asegurados de acuerdo con el correspondiente acuerdo de las Partes. **EL CONTRATISTA** se obliga a que las pólizas mencionadas y las coberturas exigidas se mantengan durante toda la vigencia del presente Contrato. En cualquier caso de extinción, agotamiento, utilización de cualquiera de las pólizas de seguros será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** contratarlas nuevamente en idénticas condiciones, de modo que en todo momento exista este amparo.

10. **Ausencia de solidaridad:** en el Contrato no se pacta solidaridad entre las Partes; en consecuencia, cada una de ellas responde de manera exclusiva por la totalidad de las cargas que asume.

11. **Ausencia de vínculo laboral:** no existirá relación laboral entre las Partes, como tampoco entre el personal vinculado por cualquiera de las mismas, respecto de la otra. Cada una de las Partes se obliga a cumplir cabalmente las obligaciones laborales que respectivamente contraiga con sus trabajadores, subcontratistas, operarios o asesores o dependientes.

12. **Indemnidad:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA FUNDACIÓN** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del Contrato e imputables a **EL CONTRATISTA** y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o asesores o dependientes, así como el personal de estos y realizadas durante la ejecución del Contrato.

13. **Confidencialidad:** **EL CONTRATISTA** se compromete a:

 13.1. Mantener en forma confidencial la información relacionada con **LA FUNDACIÓN** y los Teatros, especialmente, la información de los proyectos, eventos, servicios y demás información que sea entregada o divulgada a **EL CONTRATISTA** o utilizada y desarrollada durante la ejecución del Contrato;

13.2. Guardar estricta reserva de los asuntos profesionales, técnicos o comerciales de que tenga conocimiento por razón de la ejecución del Contrato, así como a guardar dicha reserva, incluso después de la terminación del Contrato; y,

13.3. No transmitir a terceros el conocimiento de los procesos técnicos, operativos, comerciales y financieros de **LA FUNDACIÓN**.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable a **EL CONTRATISTA** por los perjuicios que se causen, pudiendo **LA FUNDACIÓN** iniciar todas las acciones civiles y penales correspondientes.

Parágrafo: la anterior obligación estará sujeta a las siguientes excepciones: (i) que exista obligación de revelación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; (ii) que la respectiva información sea de dominio público; o, (iii) que medie expresa y escrita autorización de **LA FUNDACIÓN**.

14. **Fuerza mayor:** queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causarse por retrasos, demoras e incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito. Se entiende fuerza mayor y/o caso fortuito todo acontecimiento, hecho o circunstancia que impida a una de las partes el cumplimiento de sus obligaciones, siempre que se deba a causas que se hayan producido sin el concurso, sin negligencia o culpa de la parte que alega la fuerza mayor o caso fortuito. Se incluye, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, endemias o pandemias, medidas impartidas por el Gobierno Nacional o local para mitigar emergencias sanitarias, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. Para que se reconozca el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito deberán concurrir además los siguientes factores:

i. Que el hecho que la origina no sea imputable a la parte que lo alega;
ii. No haber ocurrido con culpa de la parte que la alega sin la cual no se habría producido el incumplimiento;
iii. Ser irresistible en sentido de que no haya podido ser impedido, es decir, que coloque a la parte que la alega en la imposibilidad absoluta de cumplir la obligación;
iv. Haber sido totalmente imprevisible, es decir, que no haya sido suficientemente probable para que las partes hubieren podido razonablemente precaverse contra él.

De surgir una circunstancia de fuerza mayor en las circunstancias antes descritas, que haga impracticable o imposible el objeto del Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de las Partes, éstas se comprometen a revisarlas y ajustarlas con el fin de que sea posible su cumplimiento o a terminar el Contrato, previa revisión conjunta del estado de cumplimiento de las obligaciones, siempre con el propósito de hacer menos gravosa la situación de cada una.

Parágrafo: En caso de enfermedad, imposibilidad física u otros casos similares que impidan a **EL CONTRATISTA** prestar el servicio objeto del Contrato, deberán presentar a **LA FUNDACIÓN** el certificado médico que dé cuenta de la imposibilidad para que ésta sea considerada como fuerza mayor.

15. **Causales de terminación:** se podrá dar por terminado el Contrato en los siguientes casos:

15.1. Por el vencimiento de la vigencia pactada;
15.2. Por la ocurrencia de una o varias causales de fuerza mayor que afecten la ejecución del Contrato tornándolo irrealizable, caso en el cual no habrá indemnización para ninguna de las Partes;
15.3. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
15.4. Por la terminación del Convenio de Convenio de Asociación 549-2024.
15.5. La inclusión de alguna de las Partes, por cualquier motivo, en listas referidas en la cláusula 20 del Contrato, así como por el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones en ella contempladas;
15.6. La inobservancia de las disposiciones consagradas en la cláusula 21 frente al antisoborno y anticorrupción;
15.7. El incumplimiento de las disposiciones contempladas en la cláusula 22 frente al respeto, protección y promoción de los derechos humanos;
15.8. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas; y
15.9. Por las demás estipuladas por ley.

Parágrafo: si con motivo de la terminación del Contrato, por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, se derivaren daños o perjuicios a **LA FUNDACIÓN**, estos serán indemnizados sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.

16. **Supervisión:** LA FUNDACIÓN establece a María Victoria Muñoz Murcia, identificada con Cédula de Ciudadanía No.36.273.027, Directora de Gestión Administrativa y Financiera de la Fundación Amigos del Teatro Mayor, como Supervisora del Contrato.

17. **Entendimientos mutuos**: las Partes, de común acuerdo, manifiestan lo siguiente:

 17.1. **Cesión: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte, los derechos y obligaciones que para él emanen del Contrato, sin previa autorización de **LA FUNDACIÓN**. **LA FUNDACIÓN** podrá ceder libremente y en cualquier momento el Contrato, total o parcialmente (así como sus derechos en el mismo) a uno o más terceros.
 17.2. **Modificaciones y renuncias:** ningún suplemento, modificación, rescisión o resolución del Contrato será vinculante a menos que se suscriba por escrito y esté firmada por las Partes.
 17.3. **Separabilidad de las cláusulas:** si cualquier cláusula o disposición del Contrato fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento con ocasión de una disposición legal o de orden público, sus demás cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o no exigible será modificada de común acuerdo y lo más fielmente posible a la intención original de las Partes.
 17.4. **Propiedad industrial:** los derechos y el manejo sobre la propiedad industrial de cada una de las Partes se regularán de acuerdo con las siguientes reglas: (a) Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas de cada una de las Partes son de su propiedad exclusiva o de sus proveedores. Por lo tanto, su utilización en el Contrato no constituye en ningún momento un derecho o participación sobre la propiedad de los mismos para la otra parte. (b) El objeto del Contrato limita exclusivamente la utilización de las marcas, nombres, logos y emblemas para las comunicaciones, grabaciones de audio, video, imágenes y demás material promocional y publicitario que se requiera para promover y difundir el material grabado y sus productos asociados; así como para su uso en cualesquiera medios para fines de promoción de los Teatros Mayor y Estudio Julio Mario Santo Domingo en Bogotá, D. C. y sus actividades. (c) Ninguna de las Partes podrá utilizar la marca, el nombre, el logo y el emblema o cualquier otro signo distintivo de la otra parte, de manera distinta a la aquí plasmada, sin su autorización previa y expresa. (d) En caso de incumplimiento de alguna de las reglas anteriores por una de las Partes, ésta se hará enteramente responsable por las implicaciones económicas y/o jurídicas que se generen del mismo, tales como daños, perjuicios, sanciones.
 17.5. **Inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del Contrato, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con **LA FUNDACIÓN**.
 17.6. **Original:** para todos los efectos, la entrega del Contrato a través de fax, correo electrónico o a través de un dispositivo de transmisión electrónica similar en virtud del cual puede ser vista la firma de las Partes, tendrá la misma fuerza y efecto que el original ejecutado manualmente. Iguales mecanismos aplican respecto de las modificaciones al mismo y tendrán la misma fuerza y efecto como un original ejecutado manualmente.

18. **Impuestos**: los impuestos que se causen con ocasión de la celebración del Contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los impuestos que se originen por la celebración del Contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes. Las Partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

19. **Datos personales:** en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA FUNDACIÓN**, el tratamiento de sus datos personales almacenados en documentos físicos y/o digitales, los cuales incluyen información que se aporte en desarrollo del

Contrato, comprometiéndose a usarlos para temas administrativos, legales, financieros y similares, manteniendo la seguridad e integridad de los mismos. Para el efecto, declara que ha sido informado por **LA FUNDACIÓN** sobre:

i. El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
ii. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
iii. Los derechos que le asisten como titular;
iv. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento (**LA FUNDACIÓN**).

20. **Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:** **EL CONTRATISTA** declara que tiene conocimiento y se compromete a cumplir con las normas aplicables relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Así mismo:

20.1. **EL CONTRATISTA** declara que conoce las Políticas de prevención de los riesgos de LA/FT de **LA FUNDACIÓN**, disponibles en la página web.

20.2. **EL CONTRATISTA** declara que: a) sus recursos económicos y financieros o cualquiera de sus activos utilizados en la ejecución de este contrato, así como sus ingresos, no provienen de ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano, incluyendo aquellas actividades previstas en el Artículo 323 de la Ley 599 de 2000 (Lavado de Activos); y b) se obliga a que los recursos recibidos en desarrollo del presente Contrato no se destinarán al financiamiento de actividades terroristas y/o grupos armados al margen de la ley o a la proliferación de armas de destrucción masiva, o a ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano.

20.3. Sin perjuicio de las causales de terminación previstas en el presente Contrato, **LA FUNDACIÓN** podrá terminar unilateralmente el Contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de **EL CONTRATISTA**, en el evento en que: i) **EL CONTRATISTA**, sus socios, representantes legales, miembros de Junta Directiva, gerentes o directivos sean o hayan sido incluidos en cualquiera de las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo pero sin limitarse, a la lista de la Oficina de Control de Bienes en el Extranjero (OFAC por sus siglas en inglés) y la lista de la organización de las Naciones Unidas; ii) **EL CONTRATISTA**, sus accionistas y/o administradores sean vinculados, investigados o condenados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por las conductas delictivas relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, delitos de terrorismo y financiación directa o indirecta del terrorismo nacional o internacional o la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno o soborno trasnacional; iii) El incumplimiento de la normas sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y las Políticas de **LA FUNDACIÓN** sobre la prevención de los riesgos LA/FT.

EL CONTRATISTA se compromete a comunicar de inmediato a **LA FUNDACIÓN** en caso de tener conocimiento sobre alguna de las circunstancias que pueda entenderse como incumplimiento a las declaraciones y compromisos de la presente cláusula.

21. **Antisoborno y anticorrupción:** **EL CONTRATISTA** declara de manera expresa que tiene conocimiento sobre las normas relacionadas con la prevención de la corrupción y el soborno nacional y transnacional vigentes en la República de Colombia (el "Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno"), y de las medidas establecidas en esta materia en el Programa Transparencia y Ética Empresarial de la Fundación (el "PTEE de la Fundación"). Así mismo:

21.1. **EL CONTRATISTA** se compromete a adoptar medidas en su organización con el fin dar cumplimiento al Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno;

21.2. **EL CONTRATISTA** declara, bajo gravedad de juramento, que, a la fecha de suscripción del Contrato, sus accionistas, asociados, directivos, representantes legales, administradores de hecho o de facto, empleados administradores y/o empleados no se encuentran involucrados en actos de soborno nacional y/o transnacional, corrupción o cualquier otra actividad ilegal relacionada al soborno y a la corrupción, y que tampoco han sido objeto de sanción o condena por actos de dicha naturaleza.

21.3. **EL CONTRATISTA** se compromete: i) en relación con las transacciones o relaciones con **LA FUNDACIÓN** o cuando actúe en representación de **LA FUNDACIÓN**, a no ofrecer, pagar, prometer pagar, autorizar el pago, solicitar, recibir, o autorizar recibir dinero o cualquier dádiva o cosa de valor, directa o indirectamente, a

funcionarios de gobierno, entidades gubernamentales o terceros con quienes tengan una relación comercial, con el fin de inducir una decisión, con el propósito de indebidamente obtener o retener un negocio, o dirigir un negocio hacia cualquier persona u obtener cualquier otra ventaja indebida; ii) Informar o denunciar alguna conducta inapropiada que se relacione con algún directivo o empleado de **LA FUNDACIÓN** que sea violatoria del Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno y el PTEE de la Fundación; iii) reportar en la línea ética cualquier acto que conozca o que razonablemente sospeche que pueda ser calificado bajo la ley aplicable como un acto de soborno o de corrupción y que surja en relación o en conexión con la ejecución del contrato; iv) reportar cualquier conflicto de interés en que se encuentren sus administradores o accionistas en relación con el presente Contrato.

LA FUNDACIÓN dispone del correo electrónico: etica@teatromayor.org, para reportar conductas contrarias al PTEE. El reporte o denuncia es recibida, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente cláusula faculta a **LA FUNDACIÓN** de terminar el Contrato de manera unilateral, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de **EL CONTRATISTA**.

22. **Mandato de respeto, protección y promoción de los derechos humanos (los "DDHH")**: **EL CONTRATISTA** se compromete a respetar los DDHH absteniéndose de cometer conductas que constituyan violaciones a estos, y realizando una debida diligencia a través de medidas encaminadas a prevenir, mitigar y reparar los efectos negativos frente a los DDHH.

A continuación, se enuncian de manera no taxativa las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** en materia de respeto, protección y promoción de los DDHH, cuyo incumplimiento será considerado por **LA FUNDACIÓN** como una vulneración a los DDHH, con las consecuencias establecidas para ello en el Contrato:

22.1. Abstenerse de incurrir en prácticas de irrespeto a la dignidad u honra, discriminación, violencia y abuso físico, moral y/o psicológico en contra de cualquier persona, con particular énfasis en las mujeres, comunidades étnicas y otros grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad;

22.2. Abstenerse de adoptar o incurrir en prácticas de trabajo infantil, trabajo forzoso[3], trata de personas, explotación sexual, servidumbre por deudas o cualquier otra forma de esclavitud moderna. La retención, como condición de empleo, de documentos, pasaportes, certificados de formación, permisos de trabajo o cualquier otro documento de identificación está prohibido, al igual que la obligación para los trabajadores de proporcionar depósitos o garantías financieras;

22.3. Abstenerse de emplear a personas que no tengan la edad mínima requerida para trabajar. La edad mínima absoluta de admisión al empleo no será inferior a la edad de fin de escolaridad obligatoria, esto es 15 años incluso 14 si la legislación del país lo autoriza. En todos los casos, está prohibido encomendar trabajos peligrosos a jóvenes de menos de 18 años[4];

22.4. Retribuir a sus empleados por lo menos el salario mínimo legal vigente de referencia, nacional o local, y demás beneficios legales establecidos por la ley en cada país donde opere. Además, se compromete a no efectuar ninguna deducción sobre la remuneración por motivo disciplinario o por cualquier otra razón no prevista por la normativa en vigor y sin el consentimiento formal del trabajador;

22.5. Salvaguardar la dignidad y el respeto de sus empleados. **EL CONTRATISTA** debe abstenerse de adoptar contra ellos, forma alguna de violencia física, moral, sexual, psicológica o abuso verbal. Además, no podrá discriminarlos por su raza, edad, sexo, estado de embarazo, identidad de género, orientación sexual, religión, cultura, nacionalidad, orígenes sociales o étnicos, situación de discapacidad permanente o temporal, o afiliación sindical o política[5];

22.6. Asegurar a sus empleados la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades, y se prohibirá cualquier discriminación en materia de contratación, de remuneración, de acceso a la formación, de promoción o de pertenencia a un sindicato[6];

[3] Tal como se define en el Convenios 29 de la OIT como "cualquier trabajo o servicio exigido de un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ha ofrecido de su pleno grado" y en concordancia con el Convenio 105 de la OIT.

[4] De conformidad con los Convenios 138 y 182 de la OIT.

[5] De conformidad con los Convenios 100 y 111 de la OIT.

[6] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT.

22.7. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole el derecho a la vida, la integridad, la libertad personal, la libertad de culto, de expresión, el derecho a la propiedad o que restrinja la libertad de asociación sindical[7] y negociación colectiva de cualquier persona;

22.8. Implementar una política y un programa de salud ocupacional y de seguridad industrial que aspire a garantizar a cada empleado y subcontratista un lugar de trabajo seguro y sano y a mantener un entorno en el que se respete la dignidad de las personas;

22.9. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole o vulnere los derechos de niños, niñas y/o adolescentes.

La violación de alguna de las obligaciones antes descritas se considerará un incumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá dar lugar a la terminación unilateral del Contrato, con las consecuencias legales por incumplimiento y demás aplicables de acuerdo con las normas legales colombianas. La terminación del Contrato debido a esta cláusula no da derecho a indemnización a la parte incumplida.

Parágrafo: LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de publicar en medios de comunicación internacionales, nacionales o locales los hallazgos encontrados, como medida correctiva y aclaratoria, siempre y cuando sea necesaria como solicitud de aclaración de los hechos ocurridos por los propios medios de comunicación o por autoridades judiciales, manteniendo la información que se catalogue como confidencial y/o reservada, siempre y cuando no sea información pública, de conocimiento de las autoridades correspondientes o hagan parte de sentencias debidamente ejecutoriadas.

23. **Solución de controversias:** en el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del Contrato que afecten la relación contractual, las Partes procurarán darles solución por medio de mecanismos de arreglo directo. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento cualquiera de ellas podrá acudir ante la jurisdicción ordinaria colombiana, cuando así lo considere pertinente.

24. **Legislación aplicable:** el Contrato, por expresa disposición de las Partes, se regirá por las normas civiles y mercantiles colombianas, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros; y, para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

25. **Domicilio:** para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

26. **Perfeccionamiento y ejecución:** el Contrato se entiende perfeccionado y podrá ejecutarse a partir de su suscripción.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D. C. el 2 de agosto de 2024.

Por **LA FUNDACIÓN**	**EL CONTRATISTA**
HUGO MIGUEL RANGEL RINCÓN	**VALÉRIE MARCHAL BERTRAND**
Representante legal	C.C. N.º 52.040.145

[7] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT

OTROSÍ No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ENTRE FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR Y VALÉRIE MARCHAL BERTRAND

Plazo de ejecución:	2 de agosto de 2024 al 15 de marzo de 2025
Fecha de suscripción del Otrosí:	30 de diciembre de 2024
Fecha de suscripción del Contrato:	2 de agosto de 2024

Entre los suscritos, a saber:

"LA FUNDACIÓN"		**"EL CONTRATISTA"**	
Razón social	**FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR**[1]	*Nombre*	**VALÉRIE MARCHAL BERTRAND**
NIT	890.912.395-7	C.C. N.º	52.040.145
Representante legal	Yaneth Suarez Acero[2]	*Representante legal*	N/A
Identificación representante legal	C.C. N.º 51.812.827	*Identificación representante legal*	N/A
Domicilio	Bogotá, D. C.	*Domicilio*	Bogotá, D. C.
Dirección de notificación	Avenida Calle 170 # 67-51	*Dirección de notificación*	Carrera 13 # 142-85. Casa 5
E-mail de notificación	ysuarez@teatromayor.org	*E-mail de notificación*	vmarchalb@gmail.com

(en conjunto las "Partes") hemos convenido celebrar el presente **Otrosí No.1 al contrato de prestación de servicios** (el "Contrato") de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Las Partes suscribieron un Contrato de prestación de servicios, el día 2 de agosto de 2024, el cual tenía por Objeto:

 EL CONTRATISTA *se obliga, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN en sus actividades de dirección y apoyo apoyo especializado a la dirección artística y escénica del proyecto para el desarrollo del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre* ***LA FUNDACIÓN*** *y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte asegurando la coordinación eficiente de la producción ejecutiva, artística y logística necesaria para garantizar la fluidez y éxito del proyecto.*

2. El Contrato tenía por valor, en la Cláusula No. 2:

 LA FUNDACIÓN *pagará a* ***EL CONTRATISTA****, por concepto de honorarios por los servicios prestados, hasta la suma de Treinta y dos millones doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos moneda corriente ($32.283.333 COP), valor que incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar.*

3. El Contrato tenía por plazo de ejecución, en la Cláusula No. 5:

[1] Administrador de los Teatros Mayor y Estudio ubicados en el Centro Cultural Biblioteca Pública Julio Mario Santo Domingo de Bogotá, que actúa en el marco del Convenio de Asociación 334 de 2009 suscrito con la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de Artes de Bogotá.
[2] Representante legal de la Fundación Amigos del Teatro Mayor.

el plazo de ejecución del Contrato será desde el 2 de agosto de 2024 y hasta el 30 de diciembre de 2024, inclusive.

4. Que el Contrato establece en su Cláusula 17.2 que:

 Ningún suplemento, modificación, recisión o resolución del Contrato será vinculante a menos que se suscriba por escrito y esté firmada por ambas Partes.

5. En virtud de lo anterior, las partes, de común acuerdo y previa autorización del Comité Técnico Operativo Virtual No 21, han decidido prorrogar el Contrato, así como adicionar a este.

En consecuencia, Las Partes suscriben el presente Otrosí No. 1 al Contrato de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato hasta el 15 de marzo de 2025, inclusive.

2. INCLUIR en la Cláusula 3, relativa a las obligaciones del **CONTRATISTA**, las siguientes:

25. Apoyar las actividades administrativas relacionadas con la producción artística asociadas al cierre del Convenio de Asociación No. 549 de 2024.
26. Apoyar la elaboración, revisión y presentación de los informes finales de la producción artística del proyecto, asegurando que cumplan con los lineamientos establecidos en el Convenio No. 549 de 2024, y que incluyan los resultados artísticos necesarios para el cierre integral del proyecto, en los formatos requeridos y dentro de los plazos establecidos.
27. Apoyar la revisión de los informes de actividades finales de los artistas que participaron en el espectáculo.
28. Apoyar la conciliación con proveedores artísticos respecto a obligaciones pendientes y la ejecución de los pagos finales a contratistas, garantizando un cierre transparente y eficiente.
29. Apoyar la articulación con el Observatorio de Culturas y la Dirección de Economía, Estudios y Política de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) para consolidar de manera integral la información estadística y cualitativa recolectada durante el proyecto en relación con la producción artística, con el propósito de extraer aprendizajes y hallazgos que contribuyan al diseño y mejora de futuros proyectos.
30. Apoyar la consolidación del repositorio digital incluyendo la recopilación, digitalización y clasificación de documentos clave de la producción artística relacionados con el desarrollo y cierre del proyecto.

31. **ADICIONAR** el Contrato en la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.250.000 COP)**, valor que incluye todos los costos impuestos y gastos a que haya lugar.

Dicha suma se pagará en tres (3) mensualidades vencidas y de acuerdo con las reglas establecidas en la Cláusula 2 del Contrato original, de la siguiente manera:

1) Un primer pago por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.500.000 COP)**, correspondientes a los servicios prestados del 31 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025, o proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado
2) Un segundo pago por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.500.000 COP)** correspondientes a los servicios prestados del 1 de febrero al 28 de febrero de 2025, o proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado.
3) Un tercer y último pago por un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.250.000 COP)** correspondientes a los servicios prestados del 1 de marzo al 15 de marzo de 2025, o proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado.

32. En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 9, relativa a las Garantías, **EL CONTRATISTA** se compromete a **MODIFICAR** las pólizas de seguro constituidas para el cumplimiento del Contrato, ajustando tanto los valores como las vigencias aseguradas, conforme al presente acuerdo alcanzados entre Las Partes.

33. Las demás cláusulas y estipulaciones pactadas que no fueron modificadas por el Otrosí se conservarán tal y como fueron convenidas en el Contrato.

34. El Otrosí No. 1 se entiende perfeccionado y legalizado desde su suscripción.

Para constancia, se suscribe en la ciudad de Bogotá, D. C. el 30 de diciembre de 2024.

Por **EL CONTRATANTE**

YANETH SUAREZ ACERO
Representante legal
OLB

Por **EL CONTRATISTA**

VALÉRIE MARCHAL BERTRAND
C.C. N. º 52.040.145

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	VALÉRIE MARCHAL BERTRAND	**ROL / ACTIVIDAD**	Prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN en sus actividades de dirección y apoyo especializado a la dirección artística y escénica del proyecto para el desarrollo del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte asegurando la coordinación eficiente de la producción ejecutiva, artística y logística necesaria para garantizar la fluidez y éxito del proyecto.	**No. DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				**6**
FECHA INICIO	01/01/2025	**FECHA FINAL**	31/01/2025	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y CUMPLIMIENTO	
OBLIGACIÓN	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
Apoyar permanentemente a la producción ejecutiva en todas las actividades artísticas y logísticas en las etapas de preproducción, producción y post producción del proyecto.	En este periodo se brindó apoyo en la etapa logística de post producción del proyecto de esta manera: - En el mes de enero se hicieron las reuniones pertinentes con los proveedores para luego hacer Acta de Conciliación y Acta de Liquidación si el contrato lo ameritaba. Se hizo reunión con los siguientes proveedores: Producción Técnica: Travel Carga, Evolution, XXYMMA, NextPro y Conectar Radios. Producción Logística: Seguridad Ferac, López Inc, Rent and Style, APA y Open. - Se completaron las Actas de Conciliación con la información necesaria para poderlas enviar a firmas de las personas que estuvieron en las reuniones de concilación y anexarlas a las Actas de Recibo a Satisfacción. Las Actas de Conciliación hechas fueron: Acta de Conciliación Seguridad Ferac Acta de Conciliación Conectar Radios Acta de Conciliación López Inc. Acta de Conciliación Rent and Style Acta de Conciliación Apa

	Acta de Conciliación Open Logística Acta de Conciliación Travel Carga Acta de Conciliación XXYMMA Acta de Conciliación Evolution Acta de Conciliación NEXTPRO (Anexo 1) - Se montaron las Actas de Recibo a Satisfacción de: Acta de Recibo a Satisfacción APA Acta de Recibo a Satisfacción Conectar Radios Acta de Recibo a Satisfacción Seguridad Ferac Acta de Recibo a Satisfacción López Inc Acta de Recibo a Satisfacción Travel Carga Acta de Recibo a Satisfacción XXYMMA Fase 1 Acta de Recibo a Satisfacción XXYMMA Fase 2 Acta de Recibo a Satisfacción NEXTPRO Acta de Recibo a Satisfacción Evolution Estructuras Acta de Recibo a Satisfacción Evolution Iluminación Acta de Recibo a Satisfacción Quantum Acta de recibo a Satisfacción Teatro de Juguete Acta de Recibo a Satisfacción Publiseñales Acta de recibo a Satisfacción Sanidad Portátil (Anexo 2)

Asistir y participar en las reuniones virtuales y/o presenciales convocadas en el desarrollo del proyecto.	las reuniones del mes de enero fueron las siguientes: (Anexo 3) 02/01/2025: Reunión administrativa 08/01/2025: Reunión conciliación Rent and Style 08/01/2025: Reunión conciliación Travel Carga 08/01/2025: Reunión conciliación Seguridad Ferac 08/01/2025: Reunión conciliación López Inc 09/01/2025: Reunión cierre SDIS 10/01/2025: Revisión Facturas Catedral 10/01/2025: Reunión Conciliación Transporte SDIS 10/01/2025: Reunión Conciliación CONECTAR 10/01/2025: Reunión Conciliación XXYMMA 11/01/2024: Reunión Conciliación APA 13/01/2025: Revisión pago Catedral 13/01/2025: Reunión conciliación Evolution 14/01/2025: Reunión conciliación NextPro 14/01/2025: Reunión Mary LMP 15/01/2025: Reunión Conciliación Cosmotex 15/01/2025: Seguimiento Convenio 549 de 2024 15/01/2025: Reunión Pagos FATM 17/01/2025: Reunión Conciliación OPEN 17/01/2025: Reunión Dayanna 17/01/2025: Reunión conciliación Servicios Gastronómicos 20/01/2025: Revisión Pagos 21/01/2025: Reunión Mayrcela SDIS 23/01/2025: Reunión Padre Nicolás Garzón 24/01/2025: Reunión administrativas
Acompañar las fases de ensayos, montaje, presentación y desmontaje en el marco del desarrollo del proyecto, así como acompañar las convocatorias de los artistas del proyecto.	Durante el mes de enero se revisaron los informes de actividades de artistas que pasaron sus documentos para su último cobro, con el fin de que pudiesen pasar a facturación, como son los informes de: Adriana Muñoz Andrés Silva Angela María Rodríguez Azud Valentina Romero Claudia Sánchez Areniz Cristian Peña David Steven Garzón Diana Carolina Castañeda Diana Marcela Salamanca Estefanía Galindo Isabella Balcázar Karol Castillo Karol Leguizamón Laura Cecilia Castiblanco Laura García Flórez Laura Juliana Cabra Lizeth Saavedra

	Luisa Fernanda Camacho María Camila Calderón María Rebeca De La Hoz María Fernanda Espinosa Mario López Milly Alejandra González Nancy Gabriela Rojas Paula Suárez Ricardo Mejía Sarita Santamaría (Anexo 4) Se proyectó el certificado de prestación de servicios de cada artista, se montó en el repositorio del proyecto y se envió el enlace a todos los artistas par que pudieran bajar sus certificados. (Anexo 5)
Apoyar la supervisión suministrando documentación necesaria para el desarrollo del proyecto.	Se proyectaron las Actas de Liquidación de: Acta de Liquidación APA Acta de Liquidación Conectar Radios Acta de Liquidación López Inc Acta de Liquidación Seguridad Ferac Acta de Liquidación XXYMMA (Anexo 6) Se enviaron correos a los proveedores para agilizar el último pago como son: Xxymma Lidertur Lingua Viva Servicios Gastronómicos Sphera Pájara Race Conectar Open Logística APA Cosmotex Rent and Style López Inc (Anexo 7)
Mantener informado al supervisor del Convenio, o a quién haga a sus veces, sobre las acciones realizadas y el estado de los trámites adelantados, así como de cualquier novedad relacionada con su servicio.	Se ha mantenido informado al supervisor del Convenio, o a quién haga a sus veces, sobre las acciones realizadas y el estado de los trámites adelantados, así como de cualquier novedad relacionada con su servicio en las diferentes reuniones de seguimiento.
Emitir su concepto de acuerdo con situaciones que así lo requieran buscando eficiencia en la ejecución del proyecto.	Se han emitido los conceptos de acuerdo con las situaciones que así lo han requerido.
Estar afiliada a los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley	Remito en los anexos el soporte de la planilla paga del mes de enero. Planilla No. 9481450522 Fecha de pago 06/02/2025 (Anexo 8)

100 de 1993, la ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 decreto 1703 de 2002 y demás relativos al sistema de Seguridad Social integral conforme con las normas legales vigentes.	
Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en los artículos 2º literal a) numeral 1 y 6º de la Ley 1562 de 2012 y presentar el respectivo soporte al Supervisor del Contrato.	Remito en los anexos el soporte de afiliación para la adición de los dos meses y medio y la planilla paga del mes de enero. Planilla No. 9481450522 Fecha de pago 06/02/2025 (Anexo 8 y 9)
Presentar informes de gestión, pólizas y cumplimiento de evidencias para solicitar el pago de la Cláusula 2.	Estoy presentando este sexto informe de gestión que corresponde al sexto pago de este contrato de prestación de servicios que va del 01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025. También presento las pólizas inherentes a la adición del Contrato. (Anexo 10)
Presentar los informes de gestión que le sean requeridos por el supervisor del Contrato en el tiempo y forma solicitados.	En este periodo se ha apoyado a la Coordinadora del Proyecto en la revisión de los informes finales de los contratistas y de los proveedores con es el caso de: Se revisaron los informes de actividades y demás documentos de los proveedores y contratistas: Estefanía Calderón Padre Nicolás Garzón NextPro Saniport Publiseñales Evolution Estructuras Evolution Iluminación Reembolso gastos de Viaje LMP Servicios Gastronómicos (anexo 11)
Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato.	Se ha mantenido la reserva de la información manejada y obtenida durante el desarrollo del Contrato.
Realizar, a su cargo, los exámenes médicos pre ocupacionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, y allegar los resultados al especialista de Gestión Humana de **LA FUNDACIÓN** dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato.	En el primer informe se envió el examen médico preocupacional de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015.
Respetar los derechos de autor y contar con las licencias de los programas informáticos (software) que contengan dispositivos electrónicos de su propiedad y que sean utilizados para la prestación del servicio contratado, si a ello hubiere lugar. En caso de que **LA FUNDACIÓN** sea sancionado como consecuencia del uso de software ilegal encontrado en los equipos de propiedad de **EL CONTRATISTA**, éste será responsable, debiendo asumir el monto	Se han respetado los derechos de autor y cuento con las licencias de los programas informáticos (software) que están contenidos en los dispositivos electrónicos de mi propiedad y que son utilizados para la prestación del servicio contratado.

de la sanción impuesta, si a ello hubiere lugar.	
Asumir el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a **LA FUNDACIÓN** de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de **LA FUNDACIÓN.**	Asumo el riesgo por la pérdida o daño de bienes de mi propiedad o que estén a mi cargo. En consecuencia, declaro expresamente que relevo a **LA FUNDACIÓN** de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de **LA FUNDACIÓN.**
Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato.	Se ha obrado con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución de este periodo.
Cumplir con los protocolos de bioseguridad de **LA FUNDACIÓN** a que haya lugar, acatando las medidas allí dispuestas y todas aquellas que se implanten para mitigar y evitar la propagación de cualquier enfermedad contagiosa, siendo responsable de su propia seguridad y eximiendo de cualquier responsabilidad a **LA FUNDACIÓN** por cualquier riesgo generado por la inobservancia de las medidas de seguridad, si hubiere lugar a ello.	En caso de ser necesario se cumplirá con los protocolos de bioseguridad de **LA FUNDACIÓN** a que haya lugar, acatando las medidas allí dispuestas y todas aquellas que se implanten para mitigar y evitar la propagación de cualquier enfermedad contagiosa, siendo responsable de su propia seguridad y eximiendo de cualquier responsabilidad a **LA FUNDACIÓN** por cualquier riesgo generado por la inobservancia de las medidas de seguridad, si hubiere lugar a ello.
Conocer y aceptar las estipulaciones particulares que se pactan en el Contrato dirigidas a proteger los derechos fundamentales y las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas; en tal sentido, se compromete a aplicar una política de "tolerancia cero" en materia de violencia, explotación y abusos sexuales2; adoptará las medidas de prevención y respuesta establecidos por **LA FUNDACIÓN** en esta materia, y particularmente se compromete a evitar y a conjurar de manera inmediata cualquier tipo de maltrato o afectación a la integridad física o psicológica de todas las personas de **LA FUNDACIÓN** que tienen una relación directa o indirecta con la ejecución del Contrato.	Conozco y acepto las estipulaciones particulares que se pactan en el Contrato dirigidas a proteger los derechos fundamentales y las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas; en tal sentido, se compromete a aplicar una política de "tolerancia cero" en materia de violencia, explotación y abusos sexuales y adoptaré las medidas de prevención y respuesta establecidos por **LA FUNDACIÓN** en esta materia, y particularmente me comprometo a evitar y a conjurar de manera inmediata cualquier tipo de maltrato o afectación a la integridad física o psicológica de todas las personas de **LA FUNDACIÓN** que tienen una relación directa o indirecta con la ejecución del Contrato.
Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del presente contrato y que le sean asignados por el supervisor el mismo.	Se han cumplido con todas las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato y que me han sido asignadas por el supervisor como por ejemplo la preparación de las Convocatorias de cada Comité.
Realizar todas las actividades asociadas al cumplimiento del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa.	Se han realizado todas las actividades asociadas al cumplimiento del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.	He obrado con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
Actualizar datos de contacto durante la vigencia del contrato en caso de que estos surtan algún cambio.	De ser necesario actualizaré mis datos de contrato si llegasen a surtir algún cambio.

OBSERVACIONES	**SOPORTES**
	1. Actas de conciliación 2. Actas de Recibo a Satisfacción 3. Agenda mes de enero y fotografías de las reuniones 4. Modelo informe de actividades 5. Enlace de los certificados 6. Enlaces Actas de liquidación 7. Pantallazo correos enviados y modelo de correo 8. Planilla de pago Seguridad Social enero 9. Afiliación a ARL 10. Pólizas Adición 11. Pantallazo correos enviados



Firma del contratista
Nombre: VALÉRIE MARCHAL BERTRAND
C.C: 52.040.145

Anexo 1: Actas de conciliación:

Acta de Conciliación Seguridad Ferac


Acta 001

Acta de Conciliación Conectar Radios


Acta 002

Acta de Conciliación López Inc.



Acta 003

Reunión conciliación contrato con empresa LOPEZ INC.

Acta de Conciliación Rent and Style



Acta 004

Reunión conciliación con empresa RENT AND STYLE

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

Acta de Conciliación Apa



Acta 005

Reunion conciliacion contrato con empresa APA

ACUERDOS

VALERIE MARCHAL

Acta de Conciliación Travel Carga



Acta PT001

Reunion conciliacion contrato con empresa TRAVEL CARGA

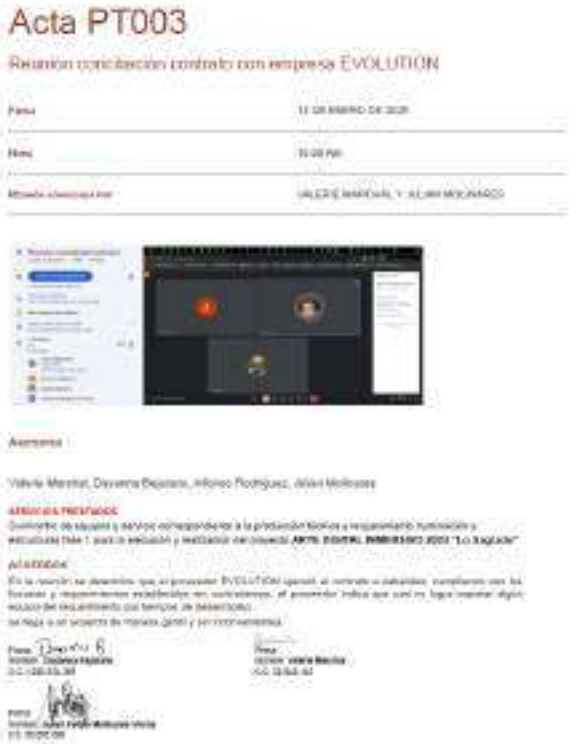
Acta de Conciliación XXYMMA



Acta PT002

Reunión conciliación contrato con empresa XXYMMA

Acta de Conciliación Evolution



Acta PT003

Reunión conciliación contrato con empresa EVOLUTION

Acta de Conciliación NEXTPRO



Acta PT004

Reunión conciliación contrato con empresa NEXTPRO

Anexo 2 Actas de Recibo a Satisfacción:



ACTA DE RECIBO A SATISFACCION

INFORMACION DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Prestar los servicios de suministro, instalación, operación y desmontaje de plantas eléctricas, cableado y luminarias durante las etapas de montaje, ensayos, funcionamiento y desmontaje del espectáculo "La Segunda – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024" que se llevará a cabo en la Catedral Primada de Colombia, en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la FUNDACIÓN, la cual hace parte integral del presente Contrato.
Número del contrato	NA
Fecha de suscripción	23/12/2024
Contratista	TRAVEL CARGA S.A.S.
NIT/ cédula	900.889.400-0
Fecha de Inicio	23/12/2024
Fecha de finalización	06/1/2025
Valor inicial del contrato	$168.568.000
ADICIÓN	
Fecha de suscripción	NA
Objeto del contrato	NA
Fecha de inicio	NA
Fecha de finalización	NA
Valor de la adición del contrato	NA
Valor final del contrato	NA

En Bogotá el día 08 del mes de enero de 2025, se realiza la conciliación de los servicios correspondiente al objeto contractual.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

Acta de Recibo a Satisfacción XXYMMA Fase 1



ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Prestar sus servicios para realizar el diseño y elaboración de las estructuras escenográficas del muro y el Madrinal para el espectáculo "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024" en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la FUNDACIÓN, la cual hace parte integral del presente Contrato.
Número del contrato	N/A
Fecha de suscripción	22/11/2024
Contratista	SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS EN IMAGEN Y MARCA S.A.S.
Nit / cédula	901.365.674-9
Fecha de inicio	22/11/2024
Fecha de finalización	30/12/2024
Valor inicial del contrato	$76.000.000
ADICIÓN	
Fecha de suscripción	N/A
Objeto del contrato	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Valor de la adición del contrato	N/A
Valor final del contrato	N/A

En Bogotá, el día 10 del mes de enero de 2025, se realiza la conciliación de los servicios correspondiente al objeto contractual.

Acta de Recibo a Satisfacción XXYMMA Fase 2



ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Prestar sus servicios para realizar el diseño y elaboración de las estructuras del Front of House y Vestidos de las columnas para el espectáculo "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024" en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la FUNDACIÓN, la cual hace parte integral del presente Contrato.
Número del contrato	N/A
Fecha de suscripción	25/11/2024
Contratista	SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS EN IMAGEN Y MARCA S.A.S.
Nit / cédula	901.365.674-9
Fecha de inicio	25/11/2024
Fecha de finalización	26/12/2024
Valor inicial del contrato	$71.963.000
ADICIÓN	
Fecha de suscripción	N/A
Objeto del contrato	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Valor de la adición del contrato	N/A
Valor final del contrato	N/A

En Bogotá, el día 10 del mes de enero de 2025, se realiza la conciliación de los servicios correspondiente al objeto contractual.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

Acta de Recibo a Satisfacción NEXTPRO

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

INFORMACION DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Realizar el diseño sonoro y la amplificación de sonido requerido para el espectáculo "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", que se llevará a cabo en la Catedral Primada de Colombia, de acuerdo a los requerimientos técnicos y en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la FUNDACIÓN, la cual hace parte integral del presente Contrato.
Número del contrato	N/A
Fecha de suscripción	29/11/2024
Contratista	NEXTPRO RENTA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS S.A.S.
Nit / cedula	900.700.729-9
Fecha de inicio	29/11/2024
Fecha de finalización	30/12/2024
Valor inicial del contrato	$175.040.000
ADICIÓN	
Fecha de suscripción	NA
Objeto del contrato	NA
Fecha de inicio	NA
Fecha de finalización	NA
Valor de la adición del contrato	NA
Valor final del contrato	NA

En Bogotá, el día 14 del mes de enero de 2025, se realiza la conciliación de los servicios correspondiente al objeto contractual

Acta de Recibo a Satisfacción Evolution Estructuras

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

INFORMACION DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Prestar los servicios para realizar el diseño y la implementación del sistema de estructuras escenográficas para el espectáculo "Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el Contratista y aceptada por la FUNDACIÓN, que hace parte integral del presente Contrato.
Número del contrato	N/A
Fecha de suscripción	25/11/2024
Contratista	EVOLUTION SOUND LATAM S.A.S.
Nit / cedula	901.374.657-6
Fecha de inicio	25/11/2024
Fecha de finalización	30/12/2024
Valor inicial del contrato	$110.000.000
ADICIÓN	
Fecha de suscripción	N/A
Objeto del contrato	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Valor de la adición del contrato	N/A
Valor final del contrato	N/A

En Bogotá, el día 13 del mes de enero de 2025, se realiza la conciliación de los servicios correspondiente al objeto contractual

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

Acta de Recibo a Satisfacción Evolution Iluminación

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

INFORMACION DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Prestar sus servicios para realizar el diseño, conceptualización y puesta en ejecución de la iluminación escenográfica requerida para el desarrollo de las funciones en la Catedral Primada, para el proyecto "La Sagrada – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el Contratista y aceptada por la FUNDACIÓN, que hace parte integral del presente Contrato.
Número del contrato	N/A
Fecha de suscripción	22/11/2024
Contratista	EVOLUTION SOUND LATAM S.A.S
Nit / cédula	901.374.697-6
Fecha de inicio	22/11/2024
Fecha de finalización	06/12/2024
Valor inicial del contrato	$368.900.000
ADICION	
Fecha de suscripción	N/A
Objeto del contrato	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Valor de la adición del contrato	N/A
Valor final del contrato	N/A

En Bogotá, el día 15 del mes de enero de 2025 se realiza la conciliación de los servicios correspondiente al objeto contractual.

Acta de Recibo a Satisfacción Quantum

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

INFORMACION DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Venta de 2.400 kits de bienvenida (compuestos por cajas con capucha, botellas de PET con tapa y bolsas con agarre), destinados a los adultos mayores acogidos a los cuatro (4) servicios asignados de "La Sagrada – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024", dispuestos para la Secretaría de Integración Social (SDIS) y que se llevarán a cabo en la Catedral Primada de Colombia, de acuerdo a los requerimientos técnicos y en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el VENDEDOR y aceptada por la FUNDACIÓN, la cual hace parte integral del presente Contrato.
Número del contrato	N/A
Fecha de suscripción	05/10/2024
Contratista	QUANTUM PROMOCIONALES S.A.S.
Nit / cédula	900.312.616-6
Fecha de inicio	05/10/2024
Fecha de finalización	13/10/2024
Valor inicial del contrato	SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($61.406.556 COP) IVA incluido
ADICION	
Fecha de suscripción	N/A
Objeto del contrato	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Valor de la adición del contrato	N/A

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

Acta de recibo a Satisfacción Teatro de Juguete

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

INFORMACION DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Prestar sus servicios artísticos de diseño, creación y realización de la producción artística denominada "Lo Sagrado" en el marco del proyecto "Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024" objeto del Convenio de Asociación No. 549 de 2024
Número del contrato	N/A
Fecha de suscripcion	04/09/2024
Contratista	PRODUCCIÓN ESCÉNICA TEATRO DE JUGUETE SAS
Nit / cedula	901.092.989-4
Fecha de inicio	04/09/2024
Fecha de finalización	20/12/2024
Valor inicial del contrato	$625.280.000
ADICIÓN	
Fecha de suscripcion	13/12/2024
Objeto del contrato	Prestar sus servicios artísticos de diseño, creación y realización de la producción artística denominada "Lo Sagrado" en el marco del proyecto "Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024" objeto del Convenio de Asociación No. 549 de 2024
Fecha de inicio	13/12/2024
Fecha de finalización	30/12/2024
Valor de la adicion del contrato	$121.440.000
Valor final del contrato	$746.720.000

Luego de adelantar la inspección al servicio y/o insumo se estableció que estos cumplieron con la propuesta presentada, así como con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas a si mismo, la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido.

A continuación, se describe de manera detallada los bienes y/o servicios a cargo del proveedor, así:

Prestar sus servicios artísticos de diseño, creación y realización de la producción artística denominada "Lo Sagrado" en el marco del proyecto "Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024" objeto del Convenio de Asociación

Acta de Recibo a Satisfacción Publiseñales

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Prestar sus servicios para proveer los contenidos del proyecto "Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024" (El Proyecto) en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y sus Anexos
Número del contrato	N2024-643
Fecha de suscripción	04/12/2024
Contratista	PUBLISEÑALES S.A.S
Nit / cédula	800.072.387-4
Fecha de inicio	04/12/2024
Fecha de finalización	04/12/2024
Valor inicial del contrato	$3.969.842
ADICIÓN	
Fecha de suscripción	NA
Objeto del contrato	NA
Fecha de inicio	NA
Fecha de finalización	NA
Valor de la adicion del contrato	NA
Valor final del contrato	NA

Luego de adelantar la inspección al servicio y/o insumo se estableció que estos cumplieron con la propuesta presentada, así como con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas a si mismo, la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

Acta de recibo a Satisfacción Sanidad Portátil

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

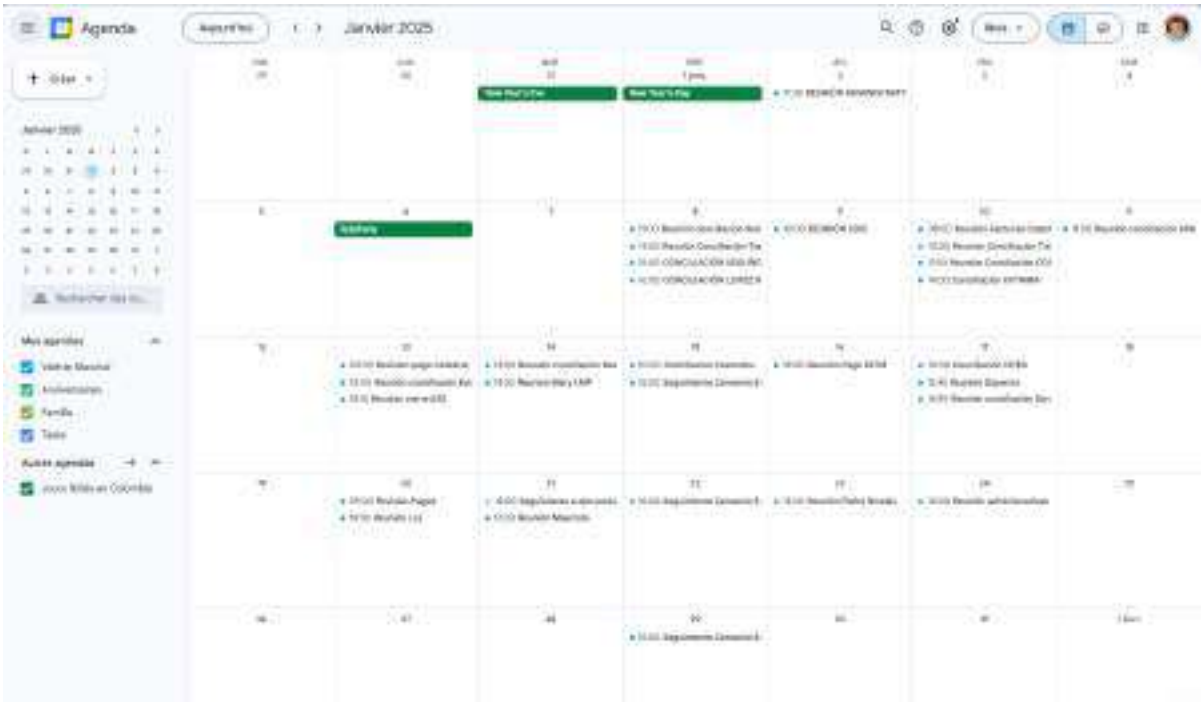
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Alquiler de baños portátiles para las cuatro (4) funciones especiales de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), dirigidas al adulto mayor, del proyecto "La Segunda – Aula Digital Itinerante – Navidad 2024", que se llevará a cabo en la Catedral Primada de Colombia, de acuerdo a los requerimientos técnicos y en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor
Número del contrato	N/A
Fecha de suscripción	13/12/2024
Contratista	SANIDAD PORTATIL S.A.S.
Nit / cédula	900.268.287 – 3
Fecha de inicio	13/12/2024
Fecha de finalización	21/12/2024
Valor inicial del contrato	$11.985.800
ADICIÓN	
Fecha de suscripción	N/A
Objeto del contrato	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Valor de la adición del contrato	N/A
Valor final del contrato	N/A

Luego de adelantar la inspección al servicio y/o insumo se estableció que estos cumplieron con la propuesta presentada, así como con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas, y al mismo, la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido.

A continuación, se describe de manera detallada los bienes y/o servicios a cargo del proveedor, así:

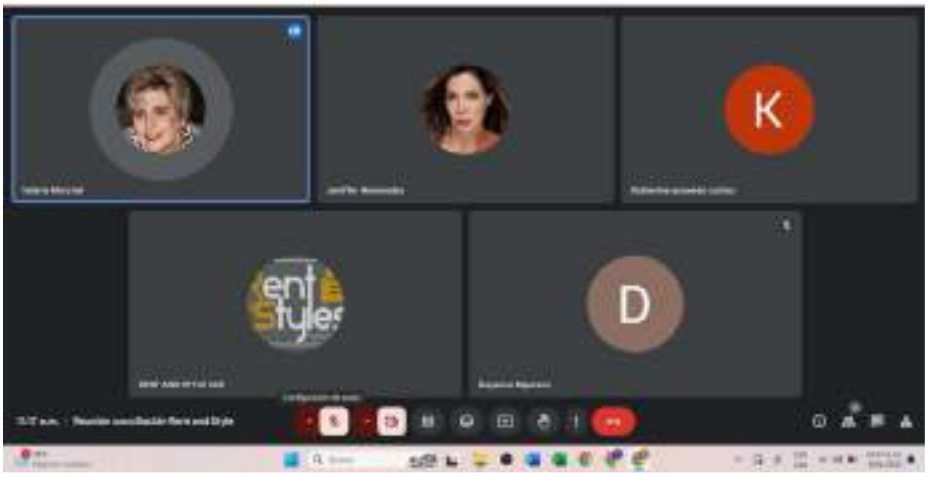
Anexo 3: Agenda mes de enero y fotografías de las reuniones

Agenda mes de enero



Fotografías reuniones

Reunión conciliación Rent and Style 08/01/2025

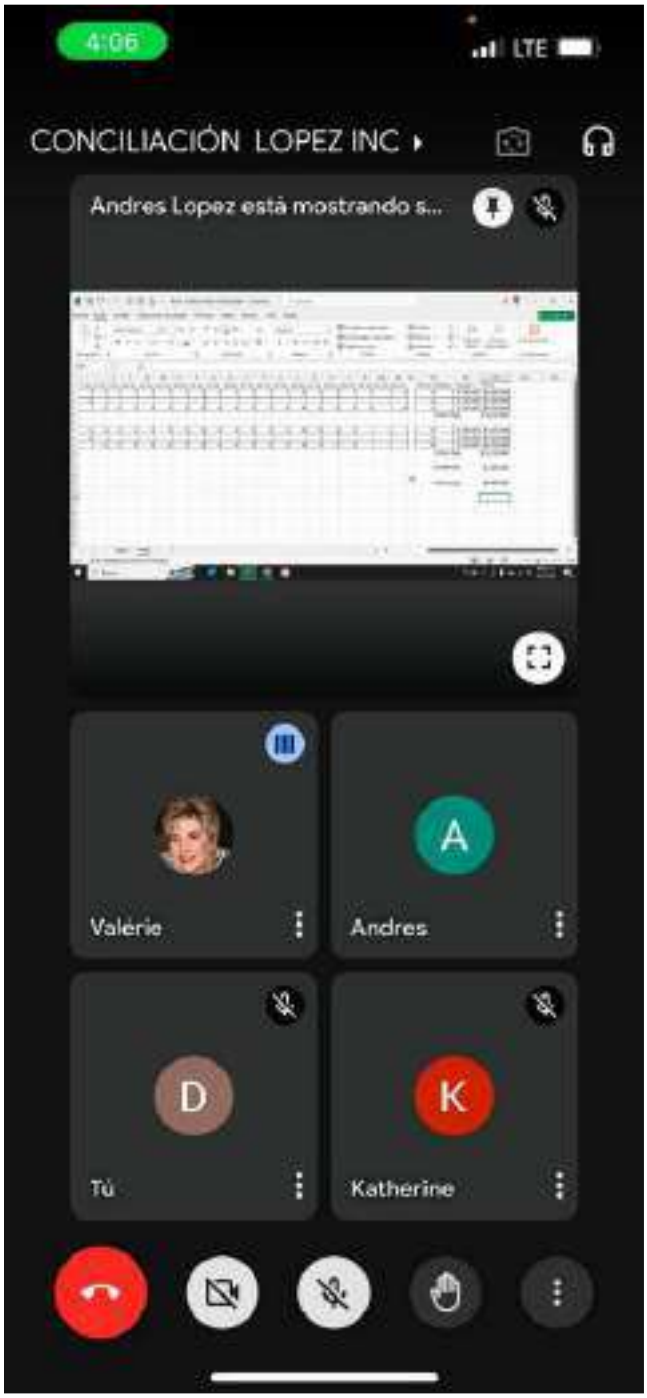


Reunión conciliación Seguridad Ferac 08/01/2025

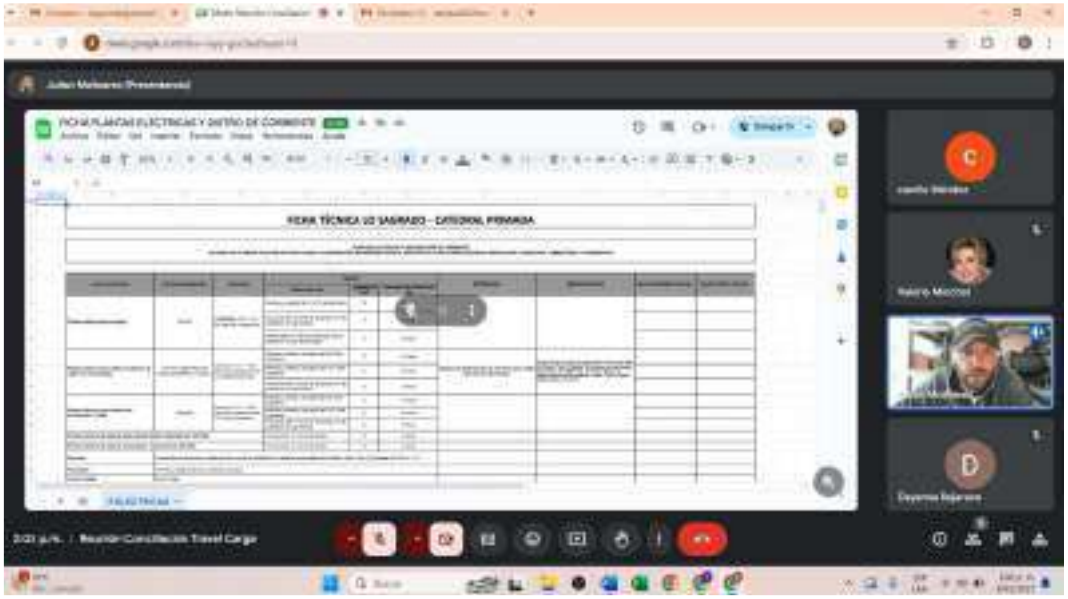


INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

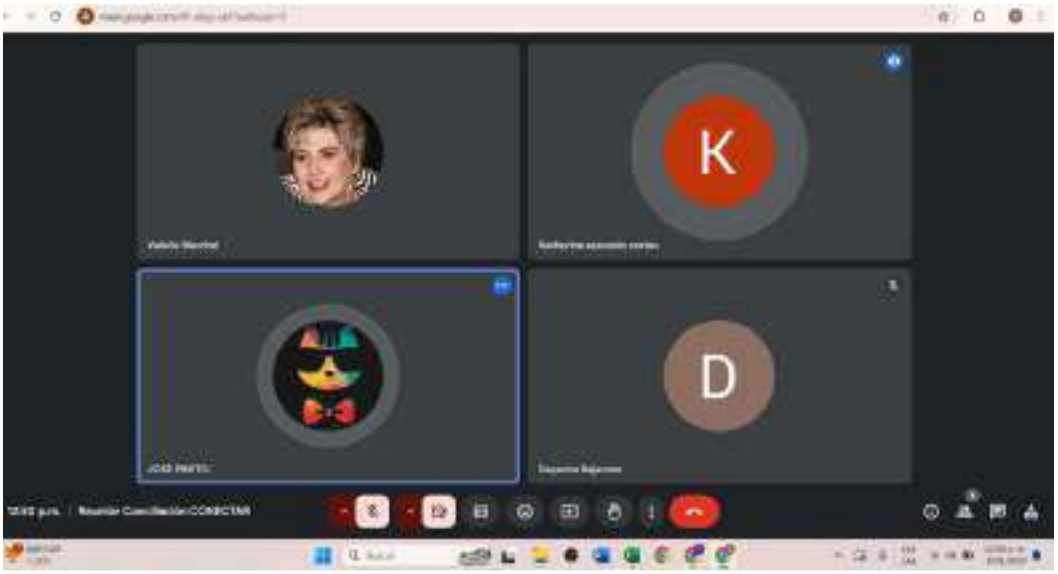
Reunión conciliación López Inc 08/01/2025



Reunión conciliación Travel Carga 08/01/2025

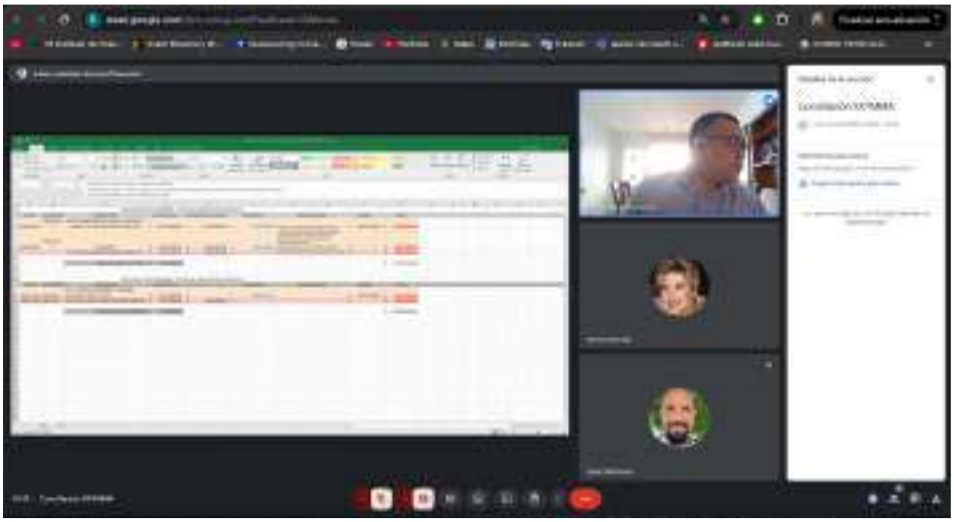


Reunión conciliación Conectar Radios 10/01/2025

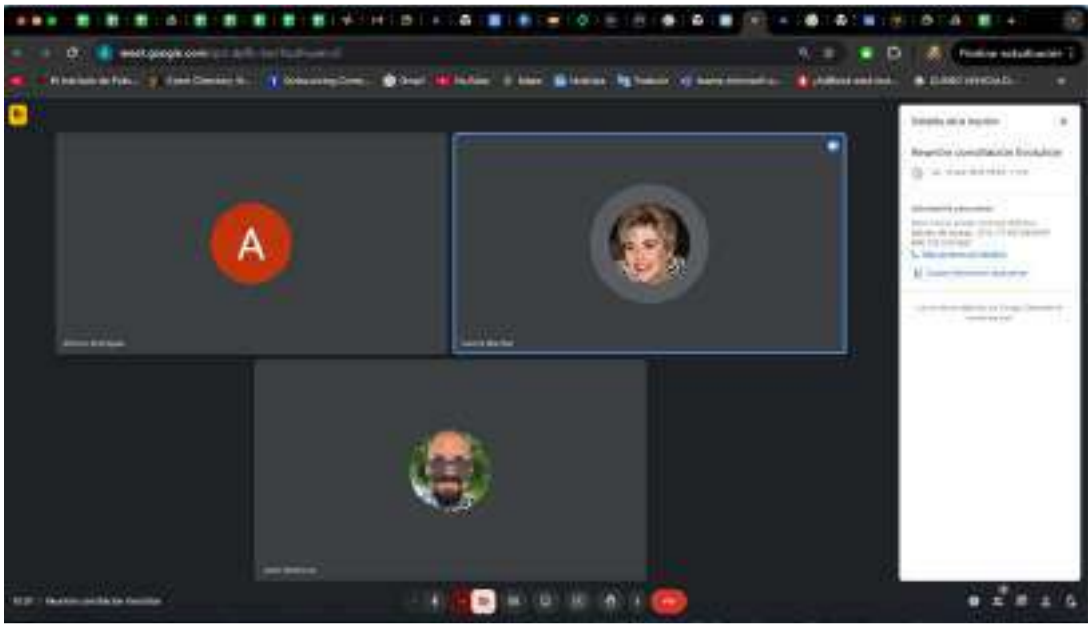


INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

Reunión conciliación XXYMMA 10/01/2025

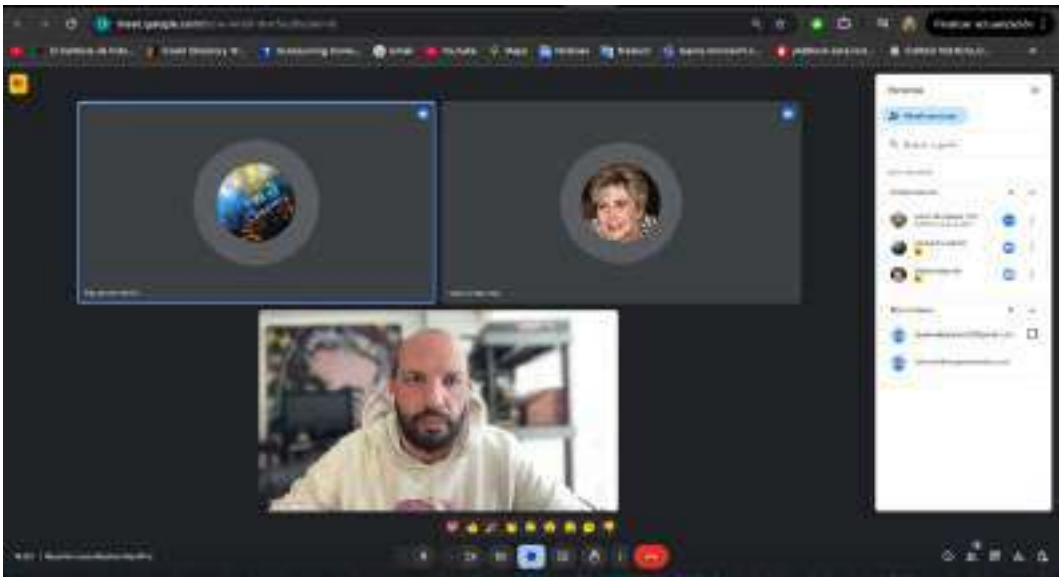


Reunión conciliación EVOLUTION 13/01/2025

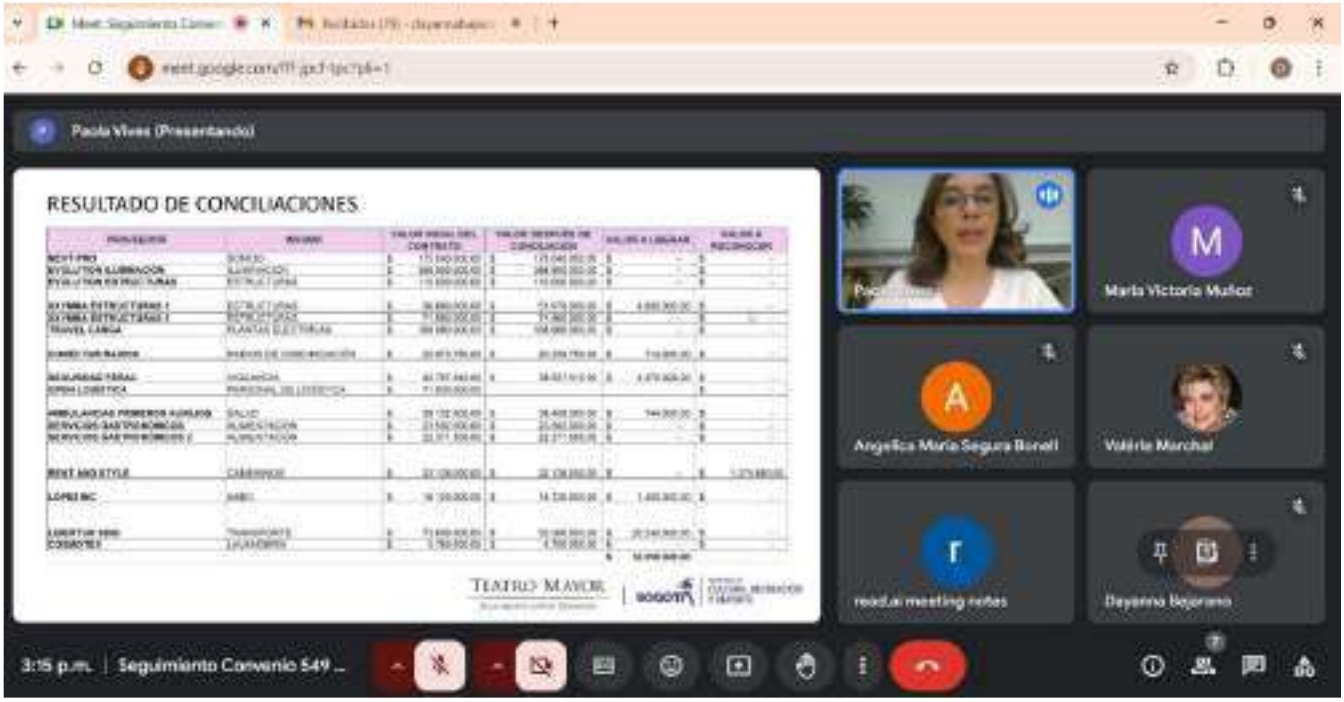


INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

Reunión conciliación NEXTPRO 14/01/2025

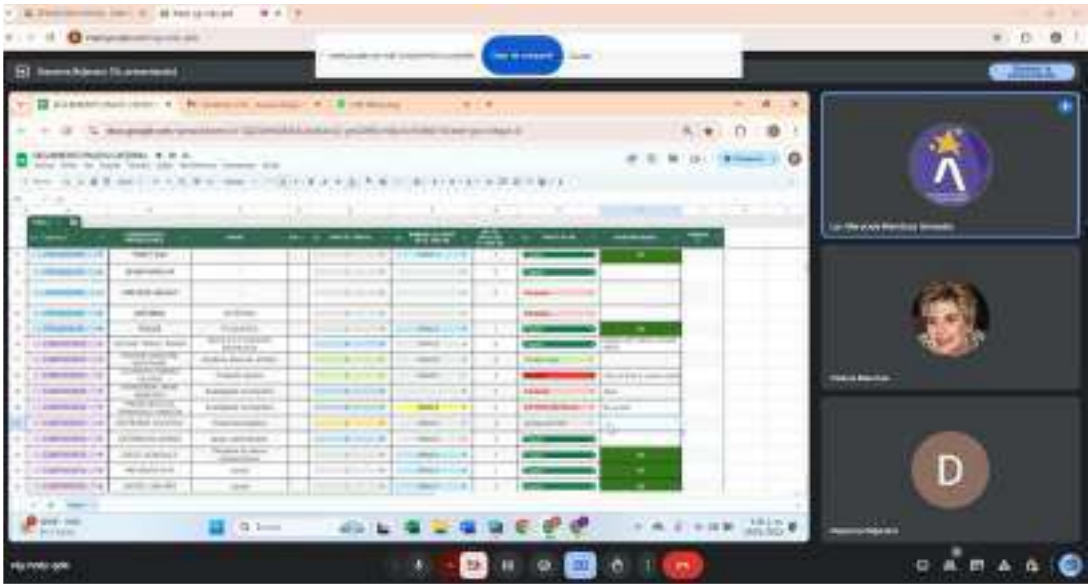


Reunión Seguimiento FATM 15/01/2025

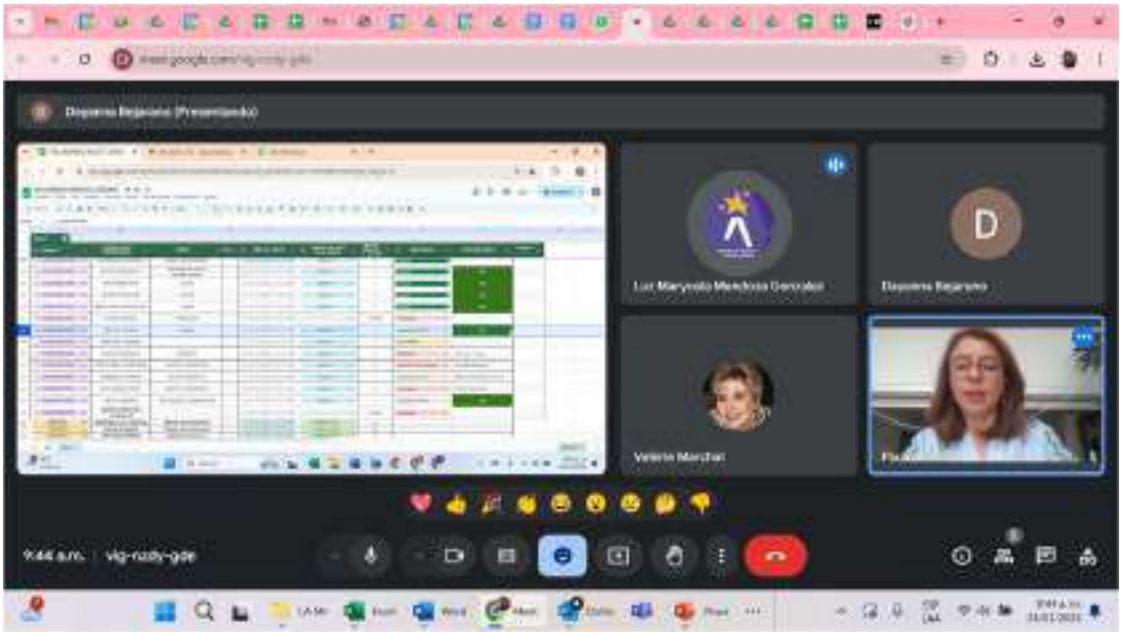


INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

Reunión Seguimiento pagos FATM 17/01/2025

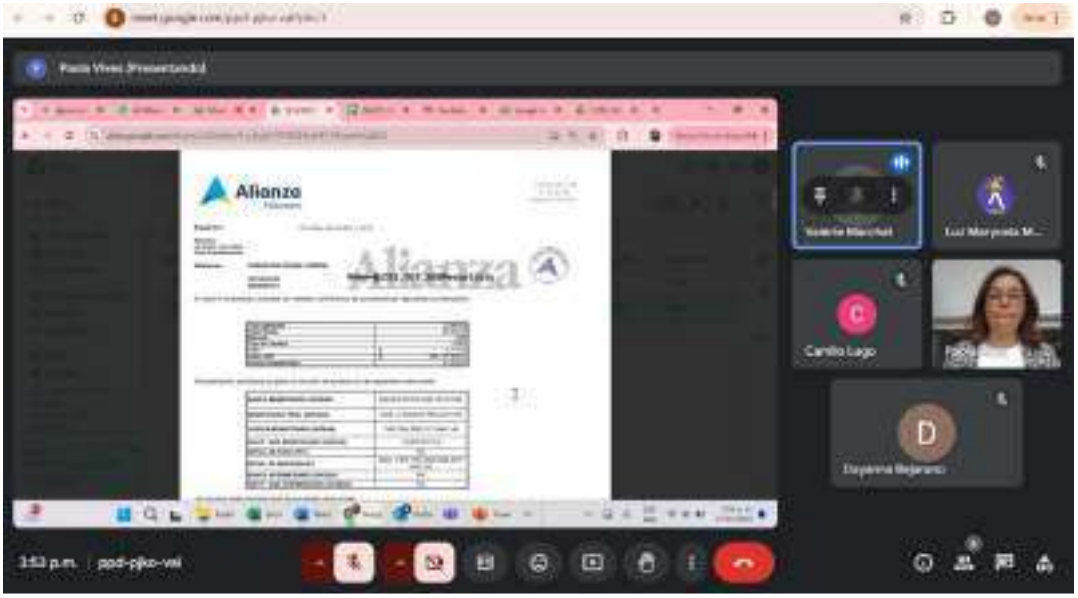


Reunión seguimiento a la ejecución presupuestal 24/01/2025



INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

Reunión seguimiento a la ejecución presupuestal 27/01/2025



Anexo 4 : Modelo informe de actividades

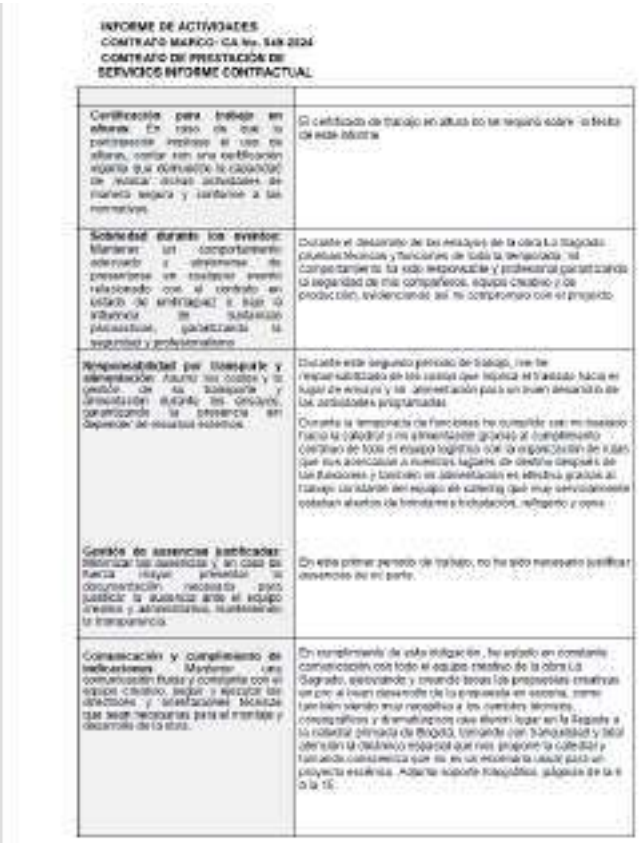


INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA		ROL / ACTIVIDAD	Prestar los servicios para realizar Levantamiento para la Obra "La Sagrada" del proyecto Artes Escénicas – MINTIC 2024	No. DE INFORME: 2
PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	23/12/2024	FECHA FINAL	23/12/2024	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y CUMPLIMIENTO

OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Cumplimiento del objeto contractual: Asegurar el desarrollo integral de las actividades en el marco del contrato, manteniendo la independencia operativa y administrativa, con compromiso y responsabilidad en todas las tareas asignadas.	He cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales, entregando en su totalidad la información y documentos requeridos por el contratista, como también cumpliendo con mi asistencia a los ensayos asignados en la ubicación de la cátedra como también ensayos en la cátedra privada de Bogotá y durante el tiempo de mi labor asistencia en todas las funciones realizadas en la cátedral, adjunto soporte fotográfico páginas de la 6 a la 13.
Participación activa en el proceso creativo: Estar disponible profesionalmente para contribuir al desarrollo de la obra "La Sagrada" durante el periodo contractual, atendiendo a los cronogramas establecidos y asegurando una presencia constante y efectiva en todas las fases creativas.	He participado activamente del proceso creativo de la obra La Sagrada, brindando desde la danza contemporánea mi conocimiento y experiencia de este cargo, cumpliendo así con el cronograma de actividades propuesto por el equipo creativo así por el desarrollo de esta, brindando alternativas creativas y técnicas desde mi experiencia así en el espacio de las funciones en la cátedral privada como funciones ensayos previos a las funciones de la sagrada, adjunto soporte fotográfico, páginas de la 6 a la 15.
Asistencia y puntualidad en los ensayos: Asistir de manera puntual a los ensayos programados, garantizando una disponibilidad mínima de 8 horas diarias, demostrando profesionalismo y compromiso en el desarrollo de la obra.	He asistido de manera puntual asistiendo a los ensayos y llamados para las funciones de la temporada de la sagrada programadas por el equipo creativo y de producción en la cátedral privada de bogotá en las horas asignadas, contribuyendo con mi conocimiento artístico en el desarrollo activo de la obra La Sagrada y la nueva realización de las presentaciones adjunto soporte fotográfico, páginas de la 6 a la 15.
Preparación y asistencia a funciones: Participar puntualmente en todas las funciones asignadas, asegurando una disponibilidad mínima de 8 horas diarias que incluya actividades previas como maquillaje, vestuario y calentamiento para cumplir al 100% con las exigencias.	Durante el periodo de este informe estas actividades de ensayo, preparación y funciones para la temporada ciudadela de la cala La sagrado, se realizó a cabalidad teniendo como objetivo el perfecto asistencia a cada llamado programado por el equipo de producción y creativo, la disponibilidad en cuanto a tiempo propuesto para la buena realización de la obra en cuanto a ensayos técnicos, ensayos generales, ensayos con el equipo de iluminación y escenografía, ensayos coreográficos y dramatúrgicos, pruebas de vestuario y clase de maquillaje fue de gran compromiso para la construcción en los últimos detalles para este proyecto escénico, adjunto soporte fotográfico, páginas de la 6 a la 15.



INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORME CONTRACTUAL

Certificación para trabajo en alturas: En caso de que la contratación requiera el uso de alturas, contar con una certificación vigente que evidencie la capacidad de realizar dichas actividades de manera segura y conforme a las normativas.	El certificado de trabajo en alturas no se requirió sobre el inicio de este informe
Solicitud durante los ensayos: Mantener un comportamiento adecuado y oportuno de presentarse un contratiempo relacionado con el contrato en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas, garantizando la seguridad y profesionalismo.	Durante el desarrollo de los ensayos de la obra La Sagrada, plenas funciones y funciones de toda la temporada, mi comportamiento fue este responsable y profesional garantizando la seguridad de mis compañeros, equipo creativo y de producción, evidenciando así mi compromiso con el proyecto
Responsabilidad por transporte y alimentación: Asumir los costos y la gestión de su transporte y alimentación durante los ensayos, garantizando la presencia sin dependencia de recursos externos.	Durante este segundo periodo de trabajo, me he responsabilizado de los costos que implica el traslado hacia mi lugar de ensayo y la alimentación para un buen desarrollo de las actividades programadas Durante la temporada de funciones he cumplido con mi traslado hacia la cátedral y mi alimentación gracias al cumplimiento continuo de todo el equipo logístico con la organización de todas las que nos atendían a nuestros lugares de destino después de las funciones y también en alimentación en efectiva gracias al trabajo del equipo en cabeza que muy serviciosamente estaban atentos de brindarme a hidratación, refrigerio y cena
Gestión de ausencias justificadas: Informar las ausencias y en caso de fuerza mayor presentar la documentación necesaria para justificar la ausencia ante el equipo creativo y administrativo, asegurando la transparencia.	En este primer periodo de trabajo, no he sido necesario justificar ausencias de mi parte.
Comunicación y cumplimiento de indicaciones: Mantener una comunicación fluida y constante con el equipo creativo, seguir y ejecutar las directrices y orientaciones técnicas que sean necesarias para el montaje y desarrollo de la obra.	En cumplimiento de esta obligación, he estado en constante comunicación con todo el equipo creativo de la obra La Sagrado, escuchando y creando todas las propuestas creativas en pro al buen desarrollo de la propuesta en escena, como también siendo muy receptivo a las nuevas técnicas, conceptuales y dramatúrgicas que dieron lugar en la Sagrada a la cátedral privada de Bogotá, tomando con tranquilidad y total obediencia la dedicada espacial que nos propone la cátedral y también consciencia que no es un escenario casual para un proyecto escénico. Adjunto soporte fotográfico, páginas de la 6 a la 15.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORME CONTRACTUAL

Cuidado personal y salud. Proteger la propia salud durante la vigencia del contrato, tomando medidas para evitar enfermedades o dificultades que pudieran afectar su desempeño.	Es de vital importancia para mi como trabajador independiente estar en una constante revisión de salud, tanto física como mental, por ende he realizado sesiones de terapia ocupacional un servicio de Psicoterapia, como también siendo consciente de mi cuidado personal durante y fuera de este proyecto.
Estar afiliado a los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y demás relativos al sistema de Seguridad Social integral contenidas con las normas legales vigentes.	Dando cumplimiento a esta obligación, en la actualidad y dentro de este periodo de trabajo me encuentro afiliado al sistema de salud y pensión cumpliendo a las normas legales vigentes, para dar soporte a lo anterior mencionado adjunto el pago de planilla de aportes archivo adjunto página 16 certificado afiliación eps de cubrimiento, página 17 planilla de aportes mes de diciembre página 18 certificado afiliación pensión
Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en los artículos 2º literal a) numeral 1 y 4º de la Ley 1562 de 2012 y presentar el respectivo soporte al Supervisor del Contrato.	Dando cumplimiento a esta obligación, en la actualidad y dentro de este segundo periodo de trabajo me encuentro afiliado al sistema general de riesgos laborales conforme a las normas legales vigentes, para dar soporte a lo anterior mencionado adjunto página el pago de planilla de aportes archivo adjunto página 19 certificado de ARL
Obrar con responsabilidad social y buena fe durante la ejecución del contrato.	Es de gran importancia para mi como profesional en las artes escénicas ser responsable durante la ejecución de este contrato, por ende mi actitud y mejor disposición en el transcurso de este proyecto tanto en los ensayos, ensayos generales en la catedral y temporada de funciones de la obra Lo Sagrado y durante este segundo periodo de trabajo he cladado de mi trabajo como nuestra profesión.
Presentar informes de gestión, planillas y cumplimiento de evidencias para soportar el pago de la Cláusula 2.	se presenta la póliza como evidencia, adjunto documento de póliza con su respectivo comprobante, archivo adjunto página 20,21, 22 póliza, comprobante página 23.
Participación en actividades de promoción. Estar disponible para asistir a ruedas de prensa, ferias, entrevistas y otros eventos requeridos para promocionar la obra, conferencias y la visibilidad y difusión del proyecto.	los riesgos mediados en la ejecución de la labores se mostraran dichos escenarios para medidas donde mostrar las enfermedades y los diferentes depa tamentos que existe este proyecto artístico. Durante el ingreso a la Catedral Primada se realiza una jornada para mostrar donde asistieron varios medios de comunicación de la ciudad de Bogotá, donde cada equipo de trabajo brindo información sobre la obra en cuanto a pre - producción creación, coordinación y elaboración de escenografía, maquillaje y vestuario, como también de todo el despliegue técnico que conlleva ademas el video mapping, e iluminación a un espacio

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORME CONTRACTUAL

	como la Catedral, teniendo en cuenta la debida manipulación en participación en todas las directrices del director Orlando Rangel y de la Coreografa Mónica Rojano, fuimos cercanos y activos para darle un buen desarrollo a las ideas escénicas que se realizaron en cada ensayo, para así darle viabilidad y difusión al proyecto.
Enviar documentos solicitados. Entregar al equipo administrativo de producción y comunicaciones los documentos que se le soliciten bajo las características que le sean indicadas (hoja de vida, material de difusión y divulgación, registros médicos, documentos administrativos, entre otros que sean solicitados).	Para dar buen desarrollo al proceso de contratación y continuidad de mi trabajo y ayudantes en este segundo periodo, he entregado en cumplimiento con todos los documentos requeridos por los agentes administrativos llevando así un proceso continuo y eficaz.
Mantener la reserva de la información que maneje y conozca en desarrollo del Contrato.	Todo el contenido que se ha desarrollado en este segundo periodo de contratación, de procesos creativos y de temporada de funciones se ha mantenido en reserva para la buena realización del proyecto.
Realizar, a su cargo, los exámenes médicos pre-ocupacionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, y allegar los resultados al especialista de gestión humana de LA FUNDACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato.	En correspondencia con los documentos requeridos para la contratación de esta manera, he hecho titulo en el primer periodo el certificado de mi examen pre-ocupacional dispuesto en las leyes y decretos que acogen este proyecto para darle continuidad en este segundo periodo de esta manera a mi participación como bailarina en este proyecto. adjunto certificado del examen pre-ocupacional página 24.
Asumir el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo con ocasiones, dentro exclusivamente que relevé a LA FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine sea debida a culpa por comprobada de LA FUNDACIÓN.	A la fecha de este informe de ejecución con responsabilidad el cuidado de mis bienes personales, durante los escenarios de creación y temporada de funciones de la obra Lo Sagrado.
Cumplir con los protocolos de bioseguridad de LA FUNDACIÓN o que haya sido acatando las medidas de bioseguridad y todos aquellos que se requieran para mitigar y evitar la propagación de cualquier enfermedad contagiosa, siendo responsable de su propia seguridad y cuidado de terceros, responsabilidad a LA FUNDACIÓN por cualquier riesgo generado por la inobservancia de las medidas de seguridad, el hubiere lugar a ello.	He cumplido a cabalidad los protocolos de bioseguridad en pro del bienestar personal, del equipo creativo y de producción siendo consciente así de no bajar el proceso de creación y temporada de funciones y evitando la propagación de cualquier enfermedad.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORME CONTRACTUAL

Conocer y acatar las estipulaciones particulares que se pactan en el Contrato dirigidas a proteger los derechos fundamentales y las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas, en tal sentido, se compromete a aplicar una política de Tolerancia cero en materia de violencia, explotación y abuso sexuales, acogiendo las medidas de prevención y respuesta establecidas por LA FUNDACIÓN en esta materia, y particularmente se compromete a evitar y a rechazar de manera inmediata cualquier tipo de maltrato o afectación a la integridad física o psicológica de todas las personas de LA FUNDACIÓN que tengan una relación directa o indirecta con la ejecución del Contrato.	En este segundo periodo de este contrato me he responsabilizado en proteger los derechos fundamentales y las obligaciones de respeto y protección de los derechos humanos de todas las personas que han estado a mi alrededor en este proceso creativo.

OBSERVACIONES

SOPORTES

1. soporte fotográfico de este segundo periodo de este contrato con el proceso de creación de la obra Lo Sagrado páginas de la 6 a la 15
2. certificado eps eps sura diciembre página 15
3. planilla de aportes página 17
4. certificado pensión página 18
5. certificado ARL página 16
6. pólizas páginas 20,21,22
7. comprobación póliza página 23
8. certificado examen pre-ocupacional página 24

Firma del contratista
Nombre: Carlos Mauricio Salamanca Torres
C.C. 52417288

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORME CONTRACTUAL

SOPORTES

REGISTRO FOTOGRÁFICO PROCESO DE CREACIÓN
OBRA LO SAGRADO
PÁGINAS DE LA 6 A LA 15



Anexo 5: Enlace de los certificados

https://drive.google.com/drive/folders/11at5hz4ksyg69wlnguvd03szfkw2dxnu?usp=drive_link

Anexo 6: Enlaces Actas de liquidación

https://drive.google.com/drive/folders/1m22coRiMsc-wQOfpp59x03p9sHS_D5kb?usp=sharing

Anexo 7: Pantallazo correos enviados y modelo de correo



Modelo de Correo



DOCUMENTOS PARA PAGO SERVICIOS GASTRONOMICOS SEGUNDO CONTRATO

Hechos en cortar saludo,

A continuación, se anexan los soportes que debe tener presente para tramitar su cobro correspondiente al valor final del Contrato / entrega de los informes finales

Dos facturas que corresponden al último pago dividido en dos ya que se hizo por dos fuentes diferentes.
Factura Último pago por valor de: $3.465.722
Factura Último pago por valor de: $3.750.328

GENERALIDADES

a) Enviar supervisión su contrato firmado
b) Verificar en el contrato el concepto para la elaboración de la factura
c) Verificar en el contrato los documentos para cobro y anexos según lo solicitado
d) Las facturas deben ser emitidas a: Alianza Fiduciaria SA Fiduciomicro
Arte Digital Innovation - Ruedalad 2023
NIT: 830.053.812-2

DOCUMENTOS PARA COBRO

a) Como archivo adjunto encontrará el RUT de Alianza Fiduciaria SA Fiduciomicro para elaborar la factura
b) En el momento de la emisión el archivo debe ser remitido al siguiente correo: [redacted]

c) Adjuntar el certificado de aportes parafiscales de acuerdo con la fecha de emisión de la factura.

d) Anexo los productos y documentos según se indique en el contrato

La debe radicar el 01 de febrero de 2023

Por ello que anexo, quedamos atentos al envío de los documentos para cobro.

Anexo 8: Planilla de pago Seguridad Social enero



aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

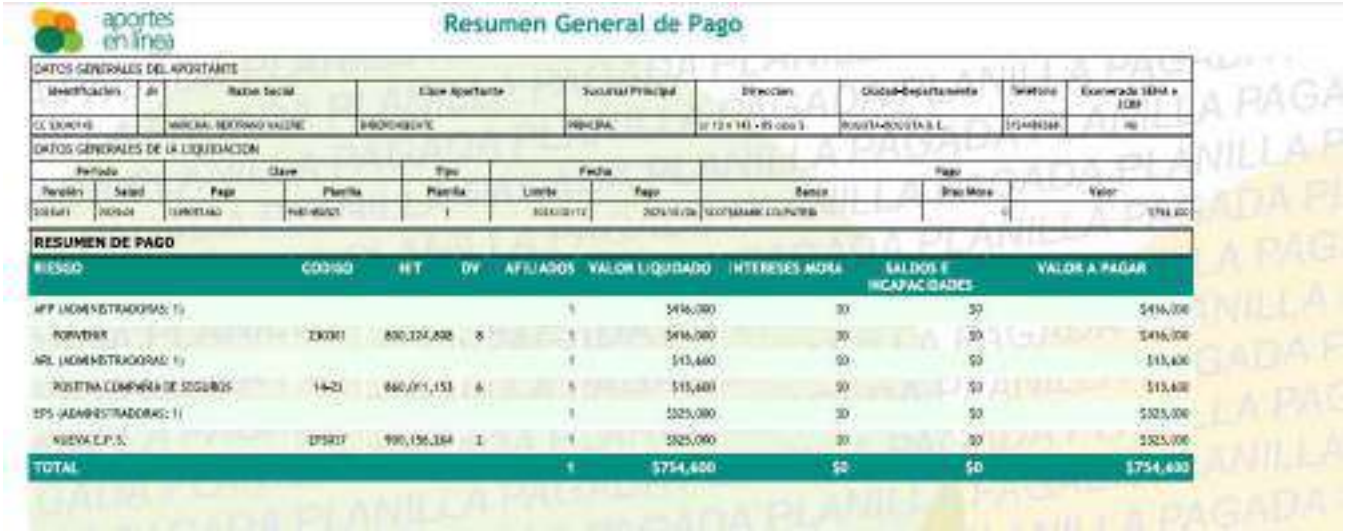
Identificación	Dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
[redacted]		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
[redacted]									

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	Cotiza	IBC	Aporte	Cotiza	IBC	Aporte	Cotiza	IBC	Aporte	Cotiza	IBC	Aporte	Cotiza	IBC	Aporte	Tarifa	IBC	Aporte
[redacted]																				
Total	Afiliados(1)																			



aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
[redacted]		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
[redacted]									

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$416,000	$0	$0	$416,000
PORVENIR	23001	830,224,808	6	1	$416,000	$0	$0	$416,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$15,600	$0	$0	$15,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1423	860,011,153	6	1	$15,600	$0	$0	$15,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$325,000	$0	$0	$325,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$325,000	$0	$0	$325,000
TOTAL				1	$754,600	$0	$0	$754,600

Anexo 9: Afiliación a ARL



Hacienda

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidencia que, **VALERIE MARSCHAL BERTRAND** identificado con CC No. **52042162**, registra la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR - NI 800012265	**Fecha de inicio de cobertura:** 05/02/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de Inicio de Contrato:** 01/01/2025 **Fecha fin de Contrato:** 31/03/2025 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE 719 **Clase de Riesgo:** I

Recuerde que una vez cumplida la Fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivalinea.com.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción VALIDAR CERTIFICADOS. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20250203213634J

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 5 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

FORMULARIO DE AFILIACIÓN DEL TRABAJADOR **INDEPENDIENTE** A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

20250205213005230414581

52042162 | MARSCHAL | BERTRAND | VALERIE | 1970 | 10 | 01 | COLOMBIA | NUEVA EPS | POSITIVA | KR 13 142 85 CS 5 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. | 3134489388 | VMARSCHAL@GMAIL.COM

2025 | 01 | 01 | 2025 | 03 | 15 | 2 | 5160806 | 8912806 | 5250806

OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNIC | 1748001 | OTROS COORDINADORES Y SUPERVISORES EN MANDOS MEDIOS D | KR 13 142 85 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C.

800012265 | FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR | 1929800 | AC 170 67 81 | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. | 5779835 | ACAMACHA@TEATROMAYOR.ORG

51812021 | YANETH | SUAREZ | ACERO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ARL | 1748001 | 1 | 0.52200

Anexo 10: Pólizas Adición



SEGUROS POSITIVA S.A. — NIT 860.011.153-4

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

SEGUROS POSITIVA S.A. — NIT 860.011.153-4

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 45681129

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	03/01/2025	164853	TE ASEGURAMOS RG LTDA

Tomador:	VALERIE MARCHAL BERTRAND	NIT/CC 52040145
Suma de:	CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE *****	
Pagador:	VALERIE MARCHAL	NIT/CC 52040145
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #91934128	

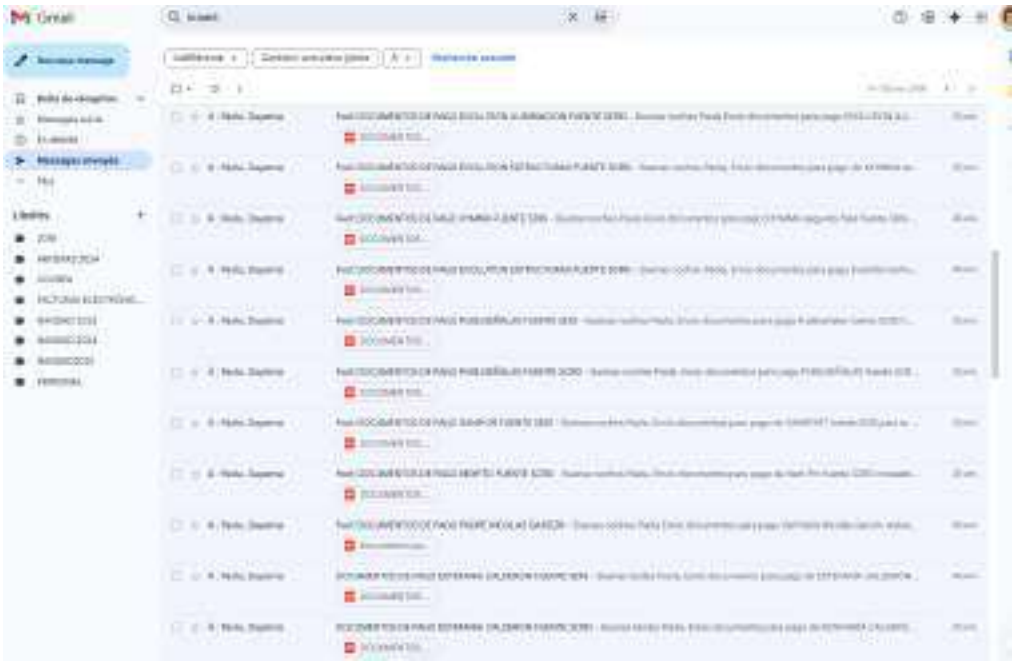
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Rami	Valor
25-IBAGUE-47-CU PARTICULAR ONL-181005680-1-1	$9.000,00	$4.000,00	$2.280,00	$0,00	$14.280,00
25-IBAGUE-47-CU PARTICULAR ONL-181005680-2-1	$25.529,86	$8.000,00	$6.370,67	$0,00	$39.900,53

Otros conceptos de pago	Valor
APROVECHAMIENTOS	$-0,53
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$54.180,00

Forma de pago		
AHORRO	Ahorro:	$54.180,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$0,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 16867086	Total:	$54.180,00
	Cajero:	PAGUESTADO

Anexo 11: Pantallazo correos enviados

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El presente documento certifica que se han cumplido las actividades y obligaciones del contrato para llevar a cabo los componentes del Convenio de Asociación No. 549 de 2024, para lo cual HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ, en calidad de Supervisor y ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL, en calidad de apoyo a la supervisión misional por parte de La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y MARIA VICTORIA MUÑOZ, en calidad de supervisora administrativa de la Fundación Amigos Del Teatro Mayor

CERTIFICAN

Que Estefanía Calderón Quintana identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.438.792, cumplió con los *compromisos estipulados en el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es "prestar sus servicios para apoyar la producción logística del espectáculo "Lo Sagrado a Arte Digital Inmersivo -Navidad 2024", garantizando el cumplimiento de protocolos de seguridad, el control de ingreso de personal y equipos, y la coordinación con las autoridades locales para asegurar un flujo ordenado durante las etapas de montaje, ejecución y desmontaje, en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y la Propuesta presentada por el Contratista y aceptada por la FUNDACIÓN, que hace parte integral del presente Contrato."*.

Adicionalmente, el contratista presentó los documentos administrativos y sus correspondientes productos, por lo anterior, se autoriza el unico pago por valor de Tres Millones Seiscientos Once Mil Ciento Once Pesos Moneda Corriente ($3'611.111 COP).

Se expide en Bogotá D.C., el 25 de enero de 2025.

HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ
C.C. 79.623.111
Supervisor
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

MARIA VICTORIA MUÑOZ
C.C. 36.275.023
Supervisora
Fundación Amigos del Teatro Mayor

ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL
C.C. 1.014.198.122
Apoyo a la Supervisión
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

VoBo. PAOLA VIVES
C.C. 52.644.626
Fundación Amigos del Teatro Mayor

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE APLICAR LA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 383 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO A PERSONAS NATURALES POR CONCEPTO DE PAGOS O ABONOS EN CUENTA POR HONORARIOS Y POR COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PERSONALES

Bogotá, 17 de febrero de 2025

Señores
Alianza Fiduciaria SA Fideicomisos
Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024
NIT 830.053.812-2

Yo, VALERIE MARCHAL BERTRAND, identificado con tipo de documento Cédula de ciudadanía No. 52.040.0145 de Bogotá, manifiesto lo siguiente bajo gravedad de juramento con base en la información vigente a la fecha de la firma de esta certificación:

1. **SI X NO___** soy residente en Colombia para efectos tributarios de acuerdo con las condiciones establecidas por el artículo 10 del Estatuto Tributario.

2. **SI ___NO X** he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos.

En virtud de lo anterior solicito me sea aplicable la retención en la fuente dispuesta en el artículo 383 del Estatuto Tributario, así como los factores de depuración del artículo 388 del mismo Estatuto.

En constancia de lo anterior se firma a los 17 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente,



VALÉRIE MARCHAL BERTRAND
C.C: 52040.145 de Bogotá.
Correo electrónico: vmarchalb@gmail.com
Teléfono: 315 4489368

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **VALERIE MARCHAL BERTRAND** identificado con **CC** No. **52040145**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR - NI. 890912395	**Fecha de inicio de cobertura:** 06/02/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 01/01/2025 **Fecha fin de Contrato:** 15/03/2025 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501012186342.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 5 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MIS_4_1_3_FR15 v_010

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	**IBAGUE**	**25**	**25-47-101005693**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	**01**	**2025**	**02**	**08**	**2024**	**00:00**	**01**	**02**	**2025**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MARCHAL BERTRAND, VALERIE		**CC: 52.040.145**
DIRECCIÓN: CARRERA 13 142-85 CASA 5	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3154489368

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR		**NIT: 890.912.395-7**
DIRECCIÓN: AV CALLE 170 NRO. 67 - 51	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3779820

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. . DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA FUNDACIÓN EN SUS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN Y APOYO APOYO ESPECIALIZADO A LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y ESCÉNICA DEL PROYECTO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ARTE DIGITAL INMERSIVO, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N549 DE 2024 ENTRE LA FUNDACIÓN Y LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE ASEGURANDO LA COORDINACIÓN EFICIENTE DE LA PRODUCCIÓN EJECUTIVA, ARTÍSTICA Y LOGÍSTICA NECESARIA PARA GARANTIZAR LA FLUIDEZ Y ÉXITO DEL PROYECTO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	**02/08/2024**	**01/02/2025**	**$9,706,666.60**	**$6,456,666.60**
CUMPLIMIENTO	**02/08/2024**	**01/02/2025**	**$9,706,666.60**	**$6,456,666.60**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA VALOR DE CONTRATO Y VIGENCIA SEGUN ADICION Y PRORROGA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******4,000.00	$ *******2,280.00	$ ***********14,280.00	$ *******19,413,333.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TE ASEGURAMOS RG LTDA	164053	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-47-101005693

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-47-101005693	1

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	01	2025	02	08	2024	00:00	01	02	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MARCHAL BERTRAND, VALERIE		CC: 52.040.145

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CARRERA 13 142-85 CASA 5		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3154489368

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR		NIT: 890.912.395-7

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	AV CALLE 170 NRO. 67 - 51		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3779820

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-47-101005693

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF164053C

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	**IBAGUE**	**25**	**25-47-101005693**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	**01**	**2025**	**02**	**08**	**2024**	**00:00**	**01**	**06**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MARCHAL BERTRAND, VALERIE		**CC: 52.040.145**
DIRECCIÓN: CARRERA 13 142-85 CASA 5	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3154489368

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR		**NIT: 890.912.395-7**
DIRECCIÓN: AV CALLE 170 NRO. 67 - 51	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3779820

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. . DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA FUNDACIÓN EN SUS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN Y APOYO APOYO ESPECIALIZADO A LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y ESCÉNICA DEL PROYECTO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ARTE DIGITAL INMERSIVO, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N549 DE 2024 ENTRE LA FUNDACIÓN Y LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE ASEGURANDO LA COORDINACIÓN EFICIENTE DE LA PRODUCCIÓN EJECUTIVA, ARTÍSTICA Y LOGÍSTICA NECESARIA PARA GARANTIZAR LA FLUIDEZ Y ÉXITO DEL PROYECTO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	**02/08/2024**	**01/06/2025**	**$9,706,666.60**	**$9,706,666.60**
CUMPLIMIENTO	**02/08/2024**	**01/06/2025**	**$9,706,666.60**	**$9,706,666.60**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA VALOR DE CONTRATO Y VIGENCIA SEGUN ADICION Y PRORROGA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******25,529.00	$ *******8,000.00	$ *******6,370.00	$ ***********39,900.00	$ *******19,413,333.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TE ASEGURAMOS RG LTDA	164053	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-47-101005693

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-47-101005693	2

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	01	2025	02	08	2024	00:00	01	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MARCHAL BERTRAND, VALERIE		CC: 52.040.145

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CARRERA 13 142-85 CASA 5		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3154489368

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR		NIT: 890.912.395-7

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	AV CALLE 170 NRO. 67 - 51		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3779820

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-47-101005693

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 45681129

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	02/01/2025	164053	TE ASEGURAMOS RG LTDA

Tomador:	VALERIE MARCHAL BERTRAND	**NIT/CC** 52040145
Suma de:	CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE.******	
Pagador:	VALERIE MARCHAL	**NIT/CC** 52040145
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #911834120	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
25-IBAGUE-47-CU. PARTICULAR.ONL-101005693-1-1	$8.000,00	$4.000,00	$2.280,00	$0,00	$14.280,00
25-IBAGUE-47-CU. PARTICULAR.ONL-101005693-2-1	$25.529,86	$8.000,00	$6.370,67	$0,00	$39.900,53

Otros conceptos de pago	Valor
APROVECHAMIENTOS	$-0,53
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$54.180,00

Forma de pago		
AHORRO	**Ahorro:**	$54.180,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$0,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 16867086	**Total:**	**$54.180,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.040.145**

MARCHAL BERTRAND

APELLIDOS

VALERIE

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-OCT-1970**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-SEP-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00159757-F-0052040145-20090620 **0012**714622A 1 1940003781

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL